



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 1

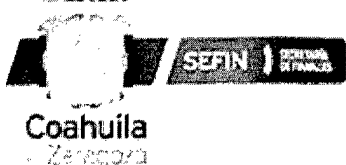
ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 28 de Mayo de 2019

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
CALLE IRLANDA No. 326
COLONIA VIRREYES RESIDENCIAL
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25230

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso a), b) y d), fracción II inciso a); NOVENA, primero y sexto párrafos, fracción I, inciso a), y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; Así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII, y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016; por el que se hubiera presentado o

.....2



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 2

debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

Mediante la orden número GIM0501007/18, contenida en el oficio número 040/2018, de fecha 24 de Enero de 2018, notificado previo citatorio, al C. BLANCA ESTHELA BLANCO MOLINA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada en este domicilio fiscal del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., el día 26 de Enero de 2018, se requirió a el representante legal de la contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio (y/o período) de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en CALLE IRLANDA No. 326 ; se expidió el oficio Número AFG-AGF/OALS-006/2019 de fecha 15 de Febrero de 2019, oficio que le fue notificado por estrados el día 28 de Marzo de 2019 , en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

ANTECEDENTES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 040/2018 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2018, EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501007/18.

Con fecha 26 de Enero de 2018, previo citatorio de un día anterior fue notificada la orden de Gabinete No. GIM0501007/18, contenida en el oficio No. 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, dirigida al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 26 de Enero de 2018, la cual forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALS-048/2018 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501007/18.

Considerando que transcurrió el tiempo sin que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. con fecha 9 de Marzo de 2018, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-ACF/MALS-048/2018, en el que se impone la multa que se indica, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 9 de Marzo de 2018, la cual forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.....

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-148/2018 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, EN EL QUE SE SOLICITA POR SEGUNDA OCASIÓN LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501007/18.

Con fecha 9 de Marzo de 2018, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-ACF/ALS-OF-148/2018 de fecha 21 de febrero de 2018 dirigido al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., en el que se solicita por segunda ocasión la información y documentación que se indica, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 9 de Marzo de 2018, la cual forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito

.....3

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 3

fiscal.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALS-087/2018 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501007/18.

Considerando que transcurrió el tiempo sin que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. con fecha 23 de Abril de 2018, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-ACF/MALS-087/2018, en el que se impone la multa que se indica, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 23 de Abril de 2018, la cual forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-881/2018 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL QUE SE COMUNICA LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501007/18

Con fecha 2 de Octubre de 2018, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-ACF/AGF/ALS-OF-881/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018 en el que se Comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 2 de Octubre de 2018, la cual forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-943/2018 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL QUE SE LE HACE UNA ATENTA INVITACION PARA QUE ACUDA A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCERLOS LOS HECHOS Y OMISIONES DETECTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION INICIADA BAJO LA ORDEN GIM0501007/18, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-943/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, (**notificado por estrados el 21 de Noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación**) se invitó al Representante Legal del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal el 5 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, fin de informarle de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones detectadas durante el presente acto de fiscalización, practicada al amparo de la orden GIM0501007/18, contenida en el oficio 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, misma que fue notificada con fecha 26 de Enero de 2018, a la C. BLANCA ESTHELA BLANCO MOLINA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada en en este domicilio fiscal del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., la cual forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.

ACTA DE NO COMPARESENCIA DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2018.

Una vez llegada el día y hora de la cita, 5 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, No asistió el Representante Legal del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., ni alguno de los integrantes del órgano de dirección de dicho contribuyente, a la oficinas de la autoridad fiscal para llevar acabo la diligencia, por lo que se procedió a levantar el acta circunstanciada de NO comparecencia a que se refiere el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, de fecha 6 de diciembre de 2018, la cual

.....4



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 4

forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALS-006/2019 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019, EN EL QUE SE LE COMUNICA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501007/18

Se hace constar que, en virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., no fue localizable en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE IRLANDA No. 326, al no atender el oficio citatorio CIT100712/19 de fecha 22 de Febrero de 2019, que se dejo que debe acudir a las oficinas de esta autoridad dentro de los seis días siguientes , para hacerle entrega y recibir el oficio número AFG-AGF/OALS-006/2019, de fecha 15 de Febrero de 2019, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, lo cual se **procedió a notificar por estrados** el oficio numero AFG-AGF/OALS-006/2019, de fecha 15 de Febrero de 2019, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual quedo notificado por estrados el 28 de Marzo de 2019, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

SUSPENSIÓN PLAZO O CONCLUIR

Se hace constar se emitió el oficio de observaciones dentro del plazo para concluir la revisión en virtud que el contribuyente se notifico la orden de gabinete Gabinete No. GIM0501007/18, contenida en el oficio No. 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, se solicitó información y documentación al contribuyente y al no atender al requerimiento se actualizo el supuesto de suspensión de plazo para concluir la revisión a partir del día del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento en los términos previstos en el artículo 46-A primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación la cual forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones numero AFG-AGF/OALS-006/2019 de fecha 15 de Febrero de 2019, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones numero AFG-AGF/OALS-006/2019 de fecha 15 de Febrero de 2019, notificada legalmente con fecha 28 de Marzo de 2019, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, los que se reseñan a continuación:

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

De la consulta efectuada a la base de datos perteneciente del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria

.....5



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 5

de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados y declaraciones, que se detalla en la presente resolución determinativa del crédito fiscal, que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer el Régimen Fiscal, así como sus Obligaciones, el Inicio de Actividades, Giro o Actividad del contribuyente y declaraciones presentadas, se realizó con motivo de la revisión que esta autoridad lleva a cabo con el contribuyente: GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, la cual establece: " La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e informaciones de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y el comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios.

La Secretaría y la entidad podrán suspender parcial o totalmente, en forma temporal o definitiva, el suministro de información, así como el acceso a los mecanismos y herramientas electrónicas, en los casos en que no haya reciprocidad en dicho suministro", así como en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de

.....6



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 6

cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales."

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que el contribuyente que se liquida no proporcionó la información solicitada por lo cual se procedió a consultar la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad, se procedió a consultar la Base de datos específicamente al Registro Federal de Contribuyentes, se conoció, Régimen Fiscal: Régimen General de la Ley Personas Morales, que el contribuyente revisado GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., se encuentra registrada con las siguientes obligaciones fiscales:

DESCRIPCION OBLIGACION	DESCRIPCION VENCIMIENTO	FECHA INICIO
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a periodo que corresponda.	27-02-2014
Declaración de proveedores de IVA	A más tardad el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	27-02-2014
Declaración anual de ISR el ejercicio Personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	27-02-2014
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardad el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01-04-2015

FECHA INICIO DE OPERACIONES.

Se hace constar que el contribuyente que se liquida no proporcionó la información solicitada por lo cual se procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el rubro del Registro Federal de Contribuyentes, el contribuyente revisado GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONA, S. R.L. DE C.V. inició operaciones el 27 de Agosto de 2014.

GIRO O ACTIVIDAD.

Se hace constar que el contribuyente que se liquida no proporcionó la información solicitada por lo cual se procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito público en el rubro del Registro Federal de Contribuyentes el giro o actividad declarado por el contribuyente revisado GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONA, S. R.L. DE C.V. es: con la actividad: Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad.

DECLARACIONES PRESENTADAS

DECLARACIÓN ANUAL NORMAL:

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que llevó a cabo ésta Autoridad, con el objeto de conocer declaraciones presentadas, se hace constar que el Contribuyente que




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 7

se liquida GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. presento antes de iniciadas las facultades de comprobación la declaración anual normal del ejercicio del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, vía Internet con fecha de presentación 24/03/2017, número de operación 170000150651, ante el Servicio de Administración Tributaria, con los siguientes datos principales:

Servicio de Administración Tributaria ACUSE DE RECIBO Declaración Anual	
ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2016	
R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación o Razón Social:	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PROFESIONAL S DE RL DE CV
Tipo de Presentación:	Normal
Fecha	24/03/2017
No. Operación	170000150651
Folio de Recepción	
Con los siguientes datos principales:	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) EL RESPRESENTANTE LEGAL	DE LA ROSA MEDINA EMMANUEL
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	ROME821231AK1
EJERCICIO	2016

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0	RESULTADO FISCAL	0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	0	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
		IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	
		PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTEREDOS A LA FEDERACION	0
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	0	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	0
		DIFERENCIA A CARGO	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0	DIFERENCIA A FAVOR	0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0
PERDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	0	-----	

DECLARACIONES PAGOS PROVISIONALES Y MENSUALES DEFINITIVOS.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo ésta




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 8

Autoridad, con el objeto de conocer declaraciones presentadas, se hace constar que el contribuyente que se liquida, GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., presento antes de iniciadas las facultades de comprobación las DECLARACIONES PAGOS PROVISIONALES, MENSUALES DEFINITIVOS de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 con los siguientes datos principales:

ISR PERSONAS MORALES ENERO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	18/03/2016
Número de Operación	164956222
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales
Periodo y Ejercicio	Enero 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

FEBRERO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	18/03/2016
Número de Operación	164956344
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales
Periodo y Ejercicio	Febrero 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

MARZO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	17/05/2016
Número de Operación	172744986
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 9

Periodo y Ejercicio	Marzo 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

ABRIL 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	17/05/2016
Número de Operación	172745340
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales
Periodo y Ejercicio	Abril 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

MAYO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	16/05/2016
Número de Operación	176478647
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales
Periodo y Ejercicio	Mayo 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

JUNIO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	01/03/2017
Número de Operación	206589682
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 10

Periodo y Ejercicio	Junio 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

JULIO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	01/03/2017
Número de Operación	206585207
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales
Periodo y Ejercicio	Julio 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

AGOSTO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	01/03/2017
Número de Operación	206586010
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales
Periodo y Ejercicio	Agosto 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

SEPTIEMBRE 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	01/03/2017
Número de Operación	206590614
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales
Periodo y Ejercicio	Septiembre 2016




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 11

Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

OCTUBRE 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	01/03/2017
Número de Operación	206591443
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales
Periodo y Ejercicio	Octubre 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

NOVIEMBRE 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	01/03/2017
Número de Operación	206592359
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales
Periodo y Ejercicio	Noviembre 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

DICIEMBRE 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	01/03/2017
Número de Operación	206593423
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	ISR personas morales
Periodo y Ejercicio	Diciembre 2016
Tipo de Pago	Normal




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 12

Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.
-----------------------------	-----------------

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 ENERO 2016**

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	18/03/2016
Número de Operación	164956222
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Enero 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

FEBRERO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	18/03/2016
Número de Operación	164956344
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Febrero 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

MARZO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	172/05/2016
Número de Operación	172744986
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Marzo 2016
Tipo de Pago	Normal






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 13

Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.
-----------------------------	-----------------

ABRIL 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	17/05/2016
Número de Operación	172745340
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Abril 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

MAYO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Pago	16/06/2016
Número de Operación	176478647
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Mayo 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET SAT

JUNIO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	01/03/2017
Número de Operación	206589682
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Junio 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 14

Declaración:	
--------------	--

JULIO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	01/03/2017
Número de Operación	206585207
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Julio 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

AGOSTO 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	01/03/2017
Número de Operación	206586010
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Agosto 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

SEPTIEMBRE 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Pago	01/03/2017
Número de Operación	206590614
Total Efectivamente Pagado	\$0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Septiembre 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 15

OCTUBRE 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Presentación	01/03/2017
Número de Operación	206591443
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Octubre 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET S.A.T.

NOVIEMBRE 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Pago	01/03/2017
Número de Operación	206592359
Total Efectivamente Pagado	\$ 0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Noviembre 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET SAT

DICIEMBRE 2016

R.F.C.:	GVV140827M61
Denominación y Razón Social	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Pago	01/03/2017
Número de Operación	206593423
Total Efectivamente Pagado	\$0.00
Por los conceptos siguientes	Impuesto al valor agregado
Periodo y Ejercicio	Diciembre 2016
Tipo de Pago	Normal
Receptor de la Declaración:	INTERNET SAT

DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 16

Toa vez que el contribuyente que se liquida, Tributa bajo el Régimen General de Ley Personas Morales, según se hizo constar en el apartado de régimen fiscal teniendo por consiguiente la obligación de presentar las declaraciones informativas de operaciones con terceros en forma mensual, obligación que el contribuyente no cumplió ya que de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente que se liquida GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. No cuenta con la presentación de las declaraciones informativas de operaciones con terceros en términos que establecen las disposiciones fiscales por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.

CONTABILIDAD ELECTRONICA.

El contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. no ha proporcionado a esta Autoridad la documentación correspondiente (acuse) donde conste que se cumplió con la obligación de ingresar la información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria por el ejercicio sujeto a revisión.

HECHOS

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente que se liquida GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIM0501007/18, contenida en el oficio 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, en virtud de que aun y cuando el contribuyente se multo hasta en dos ocasiones, esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a solicitar información a terceros relacionados con el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, misma información y documentación es como a continuación se detalla:

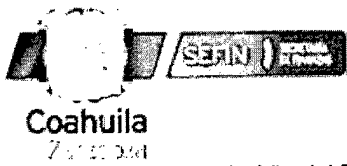
1.- INFORMACION OBTENIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Con el fin de continuar con los procedimientos de revisión iniciados mediante la orden de revisión GIM0501007/18 contenida en el oficio 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, y con el fin de verificar el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales, esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación hace del conocimiento al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. que esta autoridad conoció que mediante oficios 214-3/JYS-4854051/2018 de fecha 06 de Julio de 2018, con sello de recibido por la Administración General de Fiscalización de fecha 6 de Agosto 2018, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporciono información y documentación correspondiente a la Instituciones de BANCO DEL BAJIO, S.A. en relación al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., proporcionando copias certificadas de los Estados de Cuenta bancarios del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 de las cuentas No. 0133926260201 Moneda Nacional.

Del análisis a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. documentación consistente en los Estados de Cuenta Bancarios del ejercicio 2016, sujeto a revisión, se conoció un total de depósitos en su cuenta bancaria por la cantidad de \$ 3,027,583,10 mismos que se encuentran integrados

.....17





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 17

mensualmente como a continuación se indica:

MESES 2016	BANCO DEL BAJIO, S.A. CUENTA 0133926260201 MONEDA NACIONAL DEPOSITOS
ENERO	155,439.00
FEBRERO	172,413.32
MARZO	281,045.00
ABRIL	268,347.54
MAYO	148,600.00
JUNIO	330,909.00
JULIO	47,966.00
AGOSTO	122,815.00
SEPTIEMBRE	152,602.00
OCTUBRE	560,486.00
NOVIEMBRE	397,822.00
DICIEMBRE	389,138.24
TOTAL	\$3,027,583.10

Los depósitos mensuales los cuales suman la cantidad de \$ 3,027,583.10 corresponden a la Institución de Crédito BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE de la cuenta 0133926260201 (Moneda Nacional) se encuentran integrados como a continuación se indica :

FECHA	DESCRIPCION OPERACIÓN	DEPOSITO
07/01/2016	DEPOSITO SPEI FACTURA 87 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE : 072078001970924835	6351.00
08/01/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 08ENE2016, CIUDAD SALTILLO, COAHUILA	10,904.00
15/01/2016	DEPOSITO SPEI: PAGO MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV INSTITUCION EMISORA BBVA BANCOMER ORDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE : 012078001340614036	16,500.00
19/01/2016	TEF RECIBIDO F A97, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV DEPOSITO SPEI: 01 ENERO LIMPIEZA INSITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM	9280.00
20/01/2016	TERRI, CUENTA ORDENANTE; 072078001970924835 DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, INSTITUCION EMISORA:SANTANDER, ORDENANTE: DONG KAWANG RAMOS SA DE	6351.00
23/01/2016	CV, CUENTA ORDENANTE :014076655025361296 DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER, ORDENANTE: DONG KWANG RAMOS SA DE	53,360.00
27/01/2016	CV, CUENTA ORDENANTE: 014076655025361296	18,096.00

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 18

28/01/2016	DEPOSITO SPEI: LIMPIEZA 2DA QUINCENA INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE, ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835	6,351.00
29/01/2016	DEPOSITO SPEI: PAGO LIMPIEZA ENERO, INSTITUCION EMISORA : BANREGIO, ORDENANTE: UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL , CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182	5,800.00
29/01/2016	DEPOSITO SPEI FACTURA 2 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV, CUENTA ORDENANTE: 072078006557397592	22,446.00
	TOTAL DEPOSITOS ENERO	155,439.00
02/02/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 02FEB2016, CIUDAD SALTILLO, COAHUILA	10,904.00
05/02/2016	DEPOSITO SPEI:FAC 93, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160011500183	20,648.00
05/02/2016	DEPOSITO SPEI:FAC 94, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160086800216	20,648.00
05/02/2016	DEPOSITO SPEI:FAC 95, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160011500183	11,834.32
12/02/2016	TEF RECIBIDO: F A96, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV	9,280.00
	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE: DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 014076655025361296	55,564.00
19/02/2016	DEPOSITO SPEI: 1RA DE FEB, INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE, ORDENANTE: INST INST COAHUILA DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI, CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835	6,351.00
22/02/2016	DEPOSITO SPEI: F 98, INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE, ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV, CUENTA ORDENANTE: 072078006427994724	9,280.00
26/02/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 26FEB2016, CIUDAD SALTILLO, COAHUILA	10,904.00
26/02/2016	DEPOSITO SPEI: FACT MGAS, INSTITUCION EMISORA: BBVA BANCOMER OREDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV, CUENTA ORDENANTE: 01207800134614036	17,000.00
	TOTAL DEPOSITOS FEBRERO	172,413.32

.....19

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 19

03/03/2016	DEPOSITO SPEI:PAGO 2DA QNA DE FEBRERO INSITUCION EMISORA:BANORTE IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835	6,351.00
04/03/2016	DEPOSITO SPEI:PAGO F 19 INSTITUCION EMISORA:BANORTE IXE ORDENANTE:TUFF RODEO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 072078006427994724	9,280.00
04/03/2016	DEPOSITO SPEI:PAGO FEB 2016 UCACAINNL INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE:UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 05807829040510082	5,800.00
08/03/2016	DEPOSITO SPEI: PAGO SERVICIO VIGILANCIA INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE:07207800655739592	22,446.00
09/03/2016	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE :DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014076655025361296	55,564.00
11/03/2016	DEPOSITO SPEI: FAC 17 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE:BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE:058078160011500183	20,648.00
11/03/2016	DEPOSITO SPEI: FAC 16 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE:BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE:058078160011500183	13,340.00
17/03/2016	TEF RECIBIDO: TEF BCO 030 BENEFICIARIO GRUPO VIPRO ORDENANTE:TEF: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERR	6,351.00
17/03/2016	DEPOSITO SPEI FAC 24 INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160086800216	20,648.00
18/03/2016	TEF RECIBIDO: 21 ORDENANTE TEF TUFF RODEO SA DE CV DEPOSITO SPEI. FACTURA 26 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835	9,280.00
23/03/2016	DEPOSITO SPEI: FACT 25 MGAS INSTITUCION EMISORA:BBVA BANCOMERORDENANTE:MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE:012078001340614036	17,000.00
28/03/2016	DEPOSITO SPEI:PAGO FACTURA 22 INSTITUCION EMISORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE 072078006557397592	22,446.00
28/03/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBROINMEDIATO DEL 28MARZ2016	10,904.00
30/03/2016	DEPOSITO SPEI:FAC 28 INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160011500183	13,340.00

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 20

30/03/2016	DEPOSITO SPEI: FAC 29 INSTITUCIÓN EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE 058078160086800216	20,648.00
31/03/2016	DEPOSITO SPEI: FAC 27 INSTITUCIÓN EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE 058078160011500183	20,648.00
	TOTAL DEPOSITOS MARZO	281,045.00
08/04/2016	DEPOSITO SPEI: PAGO DE MARZO INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182	5,800.00
11/04/2016	TEF RECIBIDO: F 30 ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV	9280.00
13/04/2016	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE : DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 014076655025361296	9881.54
13/04/2016	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE : DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 014076655025361296	43,500.00
13/04/2016	DEPOSITO SPEI: CREDIT PYME INSTITUCION EMISORA: SCOTIABANK ORDENANTE: EXPANSION ECONOMICA SA DE CV CUENTA OREDENANTE: 044078187019480247	150,000.00
18/04/2016	DEPOSITO SPEI: PAGO 1A QNA DE ABRIL INSTITUCION EMISORA: BANORTE IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835	6,351.00
22/04/2016	DEPOSITO SPEI: F 37 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 072078006427994724	9,280.00
22/04/2016	DEPOSITO SPEI: FACT 41 INSTITUCION EMISORA: BANORTE IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835	6,351.00
29/04/2016	DEPOSITO SPEI: FACT 38 INSTITUCION EMISORA: BBVA BANCOMER ORDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 012078001340614036	17,000.00
29/04/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 29ABR2016	10,904.00
	TOTAL DEPOSITOS ABRIL	268,347.54
02/05/2016	DEPOSITO PARA ELIMINACION DE SOBRE GIRO (PRESENTADO EL 02MAY2016)	3,750.00
02/05/2016	DEPOSITO SPEI F 39 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE: ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE :	22446.00




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 21

072078006557397592

06/05/2016	TEF RECIBIDO F 49, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV DEPOSITO SPEI:FAC 43 INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE:BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CUENTA	9,280.00
06/05/2016	ORDENANTE . 058078160011500183 DEPOSITO SPEI.PAGO MES DE ABRIL 2016 LIMPIEZA INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANT: UNION DE CREDITO AGROPECUARIA COMERCIAL, CUENTA ORDENANTE:	20,648.00
09/05/2016	0580782904405100182 DEPOSITO SPEI: PAGO MES DE ABRIL 2016 LIMPIEZA INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE UNION DE CREDITO AGROPECUARIA COMERCIAL CUENTA ORDENANTE	9280.00
09/05/2016	058078290405100182	5000.00
10/05/2016	DEPOSITO MISCELANEOS BONIFICACION X SOBREGIRO	261.00
10/05/2016	DEPOSITO EN EFECTIVO DEPOSITO SPEI;COMPLEMENTO FACTURA ABRIL INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE:UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE :	783.00
13/05/2016	058078290405100182 DEPOSITO SPEI:QUIN 09 16 INSTITUCION EMSORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI	800.00
13/05/2016	CUENTA ORDENANTE:072078001970924835 DEPOSITO SPEI FACT 44 INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	6,351.00
20/05/2016	DEPOSITOS SPEI: FACT 56 MUCHO GAS INSTITUCION EMISORA:BBVA BANCOMER ORDENANTE:MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV	13,340.00
20/05/2016	CUENTA ORDENANTE:012078001340614036 DEPOSITOS SPEI:MES DE MAYO INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE FLEXCOAH SA DE CV CUENTA	10,000.00
23/05/2016	ORDEBANTE: 072078006557397592 DEPOSITO SPEI:TRANSFERENCIA INTERBACARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE DONG KWANG RAMOS SA DE CV	22,446.00
24/05/2016	CUENTA ORDENANTE: 014076655025361296 DEPOSITO SPEI: QUIN 10 INSTITUCION EMISORA;BANORTE/XE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI	12,064.00
27/05/2016	CUENTA ORDENANTE:072078001970924835 DEPOSITO SPEI. PAGO SERVICIOS DE LIMPIEZA MAYO 2016 INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE:UNION DE CREDITO AGROPECUARIA COMERCIAL CUENTA	6,351.00
27/05/2016	ORDENANTE:0580782904051100182	5,800.00




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 22

TOTAL DEPOSITOS MAYO		148,600.00
01/06/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01JUN2016	10,904.00
03/06/2016	TEF RECIBIDO 53, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV DEPOSITO SPEI: PAGO 1ER QNA JUN INSTITUCION EMISORA: BANORTE/XE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA	9,280.00
10/06/2016	INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835 DEPOSITO SPEI: MES DE JUNIO INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE	6,351.00
14/06/2016	072078006557397592	22,446.00
16/06/2016	TEF RECIBIDO F 74, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV DEPOSITO SPEI: FAC 45, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV, CUENTA DE ORDEN:	9,280.00
17/06/2016	058078160086800216 DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE: DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 014076655025361296	20,648.00
20/06/2016	DEPOSITOS SPEI: FACT 75 MGAS INSTITUCION EMISORA: BBVA BANCOMER ORDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 012078001340614036	177,364.00
29/06/2016	DEPOSITO SPEI: FACTS CFDI52-CFDI54, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160011500183	20,000.00
30/06/2016	DEPOSITO SPEI: FACTS CFDI55, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: TRITURADOS SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 0580781600866800216	33,988.00
30/06/2016	TOTAL DEPOSITOS JUNIO	20,648.00
		330,909.00
01/07/2016	DEPOSITO SPEI: SEGUNDA 15NA DE JUNIO INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERR CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835	6,351.00
01/07/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01JUL2016	10,904.00
01/07/2016	DEPOSITO SPEI: PAGO MES DE JUNIO INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182	5,800.00
08/07/2016	TEF RECIBIDO 86, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV DEPOSITO SPEI: PAGO QNA 13 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/XE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835	9,280.00
15/07/2016		6,351.00




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 23

22/07/2016 TEF RECIBIDO 210716, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV 9,280.00
47,966.00

TOTAL DEPOSITOS JULIO

02/08/2016 DEPOSITO SPEI: FAC 60 Y 78 INSTITUCIÓN EMISORA: BANREGIO
 ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA
 ORDENANTE 058078160011500183 33,988.00

02/08/2016 DEPOSITO SPEI FAC 59 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO
 ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:
 058078160086800216 20,648.00

05/08/2016 DEPOSITO SPEI: PAGO DESERVICIOS DE LIMPIEZA UCACINNL INSTITUCION
 EMISORA: BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO
 COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182 5,800.00

05/08/2016 DEPOSITO SPEI: PAGO SEGUNDA 15N JULIO INSTITUCION
 EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y
 LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835 6,351.00

08/08/2016 DEPOSITO SPEI: 92 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE
 ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE
 072078006557397592 13,862.00

12/08/2016 DEPOSITO SPEI: SERVICIOS VIGILANCIA INSTITUCION EMISORA:
 BANORTE/IXE , ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV CUENTA
 ORDENANTE: 072078006427994724 9,280.00

12/08/2016 DEPOSITO SPEI: PAGO 1RA QNA DE AGOSTO 16 INSTITUCION
 EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y
 LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835 6,351.00

18/09/2016 DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL
 18AGO2016 10,904.00

26/08/2016 TEF RECIBIDO: A122, ORDENANTE TUFF RODEO SA DE CV 9,280.00

26/08/2016 DEPOSITO SPEI: PAGO SEGUNDA QNA AGOSTO INSTITUCION
 EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y
 LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835 6,351.00

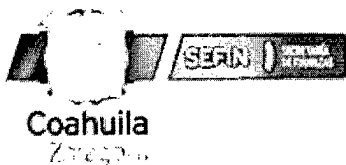
TOTAL DEPOSITOS AGOSTO 122,815.00

01/09/2016 DEPOSITO SPEI: PAGO LIMPIEZA MES DE AGOSTO INSTITUCION EMISORA:
 BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL
 CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182 5,800.00

06/09/2016 DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL
 06SEP2016 10,904.00

08/09/2016 TEF RECIBIDO 1280 ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV 9,280.00



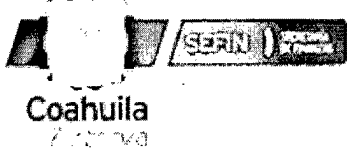



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 24

09/09/2016	DEPOSITO SPEI: PAGO PRIMERA QNA SEPT92 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTR Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835	6,351.00
21/09/2016	DEPOSITO SPEI FAC 131 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160086800216	20,648.00
21/09/2016	DEPOSITO SPEI: FAC 132-133 INSTITUCIÓN EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE 058078160011500183	33,988.00
23/09/2016	TEF RECIBIDO A134 ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV	9,280.00
23/09/2016	DEPOSITO SPEI: PAGO 2DA QNA DE SEPT INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835	6,351.00
29/09/2016	DEPOSITO SPEI: CREDITO PYME9649 INSTITUCION EMISORA: SCOTIABANK ORDENANTE: EXPANSION ECONOMICA SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 04407187019480247	50,000.00
	TOTAL DEPOSITOS SEPTIEMBRE	152,602.00
05/10/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 05OCT2016	23,200.00
05/10/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO INMEDIATO DEL 05OCT2016	21,460.00
06/10/2016	DEPOSITO SPEI: PAGO LIMPIEZA MES DE OCTUBRE INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182	5,800.00
07/10/2016	TEF RECIBIDO: A147, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV	9,280.00
07/10/2016	DEPOSITO SPEI: PAGO PRIMERA QNA SEPT INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835	6,351.00
11/10/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO INMEDIATO DEL 11OCT2016	23,200.00
13/10/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO INMEDIATO DEL 13OCT2016	10,904.00
01/10/2016	DEPOSITO EN EFECTIVO	400,000.00
20/10/2016	TEF RECIBIDO: A151, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV	9,280.00
21/10/2016	DEPOSITO SPEI: FACTURA 152 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835	6,351.00
28/10/2016	DEPOSITO EN EFECTIVO	23,200.00
28/10/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 28 OCT2016	21,460.00



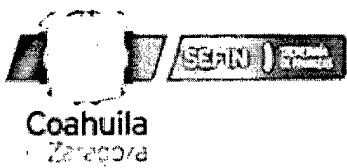
"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 25

TOTAL DEPOSITOS OCTUBRE		560,486.00
01/11/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01NOV2016	10,904.00
03/11/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 03NOV2016	125,280.00
04/11/2016	DEPOSITO SPEI:A161 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE:TUFF RODEO SA DE CV CUENTA ORDENANTE:072078006427994724	9,280.00
07/11/2016	TEF RECIBIDO:FACT 162 ORDENANTE TEF: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERR	6,351.00
11/11/2016	DEPOSITO SPEI: PAGO SERVICIOS NOVIEMBRE INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: VALORA UNION DE CREDITO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 0580782904405100182	5,800.00
11/11/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 11NOV2016	23,200.00
14/11/2016	DEPOSITO SPEI:FACTS 158-159 INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE:058078160011500183	33,988.00
14/11/2016	DEPOSITO SPEI:FACT 157 INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:058078160086800216	20,648.00
18/11/2016	TEF RECIBIDO:A165 ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV DEPOSITO SPEI:SEGUNDA QNA NOV INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM	9,280.00
18/11/2016	TERRI ORDENANTE :072078001970924835	6,351.00
29/11/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDITO DEL 29NOV2016	21,460.00
30/11/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDITO DEL 30NOV2016	125,280.00
TOTAL DEPOSITOS NOVIEMBRE		397,822.00
01/12/2016	DEPOSITO EN EFECTIVO, CIUDAD SALTILLO COAH	23,200.00
01/12/2016	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01 DIC2016, SALTILLO, COAHUILA	23,200.00
02/12/2016	TEF RECIBIDO: A171 ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV	9,280.00
08/12/2016	DEPOSITO SPEI:PROMERA QNA DICIEMBRE INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835	6,351.00
15/12/2016	TEF RECIBIDO A183 ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV	9,280.00

.....26



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 26

	DEPOSITO SPEI:PAGO SERVICIOS DICIEMBRE INSTITUCION	
	EMISRA:BANREGIO ORDENANTE:VALORA UNION DE CREDITO SA DE CV	
15/12/2016	CUENTA ORDENANTE:0580782290405100182	5,800.00
	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 20DIC2016	
20/12/2016	CIUDAD SALTILLO COAHUILA	125,280.00
	DEPOSITO DPEI:PAGO SEGUNDA QNA DICIEMBRE INSTITUCION	
	EMISRA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA	
22/12/2016	INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835	6,351.00
23/12/2016	DEPOSITO EN EFECTIVO SALTILLO, COAH	23,200.00
	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 26DIC2016	
26/12/2016	CIUDAD SALTILLO, COAHUILA	24,724.24
	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DECOBRO INMEDIATO DEL 29DIC2016	
29/12/2016	CIUDAD SALTILLO, COAHUILA	23,200.00
	DEPOSITO SPEI:FACTS 173,175-176-178 INSTITUCION EMISORA:BANREGIO	
	ORDENANTE:BEGASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV CUENTA	
29/12/2016	ORDENANTE:058078160011500183	67,976.00
	DEPOSITOSPEI:FACTS 174-180 INSTITUCION EMISORA:BANREGIO	
	ORDENANTE:BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA	
29/12/2016	ORDENANTE:05807816086800216	41,296.00
	TOTAL DEPOSITOS DICIEMBRE	389,138.24
	SUMA TOTAL	3,027,583.10

Se hace constar que la Información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria de Valores a nombre del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S DE R.L. DE C.V. Mediante oficio número 214-3/JYS-4854051/2018 de fecha 06 de Julio de 2018, con sello de recibido por la Administración General de Fiscalización de fecha 06 de agosto de 2018, relativa a la Institución de Crédito BANCO DEL BAJIO, se encuentran contenidas en 53 hojas por anverso y reverso, correspondiente al contrato de apertura, número 13392626 en (veintisiete hoja) así como también de los Estados de Cuenta bancarios correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2016 de la Cuenta número 0133926260201 en (veintiséis hojas), mismas que forman parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal; y de las cuales se entregó copia fotostáticas foliadas en forma económica con los números de 01 al 53 respectivamente, mismas que se encuentran debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, a la persona que atendió la notificación del oficio AFG-AGF/ALS-OF-881/2018 mediante el cual se le dio a conocer la información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el día 02 de Octubre de 2018 .

.....27

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 27

Cabe señalar que la información anterior, se encuentra dentro del expediente abierto a nombre de GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., mismo que obra en poder de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, del que se obtuvo fotocopia legible y fue debidamente certificada por el suscrito.

2.- INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS.

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIM0501007/18 contenida en el oficio 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., lo anterior en virtud de que aun y cuando se multo en dos ocasiones, por lo que se procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, específicamente al DETALLE DE OPERACIONES CON PROVEEDORES PRIVADOS (DIOT) del ejercicio fiscal 2016, de donde se conoció que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. realizó operaciones como proveedor en el ejercicio fiscal 2016 con los siguientes contribuyentes: DON KWANG RAMOS S.A. DE C.V. y BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre ambos contribuyentes, procedió a solicitar la realización de la orden de compulsas a los contribuyentes relacionados con GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio de enero a diciembre de 2016, como a continuación se indica:

NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO (COMPULSADO)	ORDEN DE COMPULSA GIRADA AL TERCERO RELACIONADO
1.- DON KWANG RAMOS SA DE CV	COM0501009/18
2.-BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	COM0501010/18

Ahora bien, se hace del conocimiento al representante legal del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., que a esta fecha se cuenta con los resultados de las compulsas practicadas a los terceros relacionados: DON KWANG RAMOS, S.A. DE C.V. Y BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Información y documentación obtenida de terceros relacionados la cantidad de \$ 658,420.57 como a continuación se indica:

NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO (COMPULSADO)	No. DE COMPULSA	IMPORTE DE LAS OPERACIONES FACTURADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS EN EL EJERCICIO 2016 SEGÚN TERCEROS RELACIONADOS
1.- DON KWANG RAMOS, S.A. DE C.V.	COM0501009/18	366,718.57
2.- BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A,DE C.V.	COM0501010/18	291,702.00
TOTAL		658,420.57

-----Continúa cuadro anterior-----

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS OPERACIONES FACTURADAS	TOTAL DE LAS OPERACIONES FACTURADAS EFECTIVAMENTE
---	--




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 28

EFFECTIVAMENTE PAGADAS EN EL EJERCICIO 2016 SEGÚN RELACIONADOS	PAGADAS EN EL EJERCICIO 2016 SEGÚN TERCEROS RELACIONADOS
58,674.97	425,393.54
46,672.32	338,374.32
105,347.29	763,767.86

La cantidad de \$ 763,767.86 corresponde al total de operaciones facturadas efectivamente cobradas en el ejercicio 2016 se conoció por la información y documentación obtenida de los terceros relacionados, cantidad que corresponden a los pagos realizados por los contribuyentes: DONG KWANG RAMOS, S.A. DE C.V. y BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; y de esta cantidad se identifican \$763,767.86 en los depósitos bancarios de los estados de cuenta de la institución bancaria BANBAJIO, S.A. de la cuenta número 0133926260201 CALABE INTERBANCARIA 300789000004950151a nombre de GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. por los meses de enero a diciembre de 2016 mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante su oficio número 214-3/JYS-4854051/2018 de fecha 06 de Julio de 2018 y, con sello de recibido por la Administración General de Fiscalización de fecha 6 de Agosto de enero de 2018 se conoció que fueron efectivamente cobrados ya que se conoció que por transferencias bancarias de pago a través de SPEI por los terceros relacionados por facturas expedidas del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. lo anterior, como a continuación se indica:

1.- INFORMACION OBTENIDA EN BASE A VISITA DOMICILIARIA DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS PRACTICADA AL CONTRIBUYENTE DONG KWANG RAMOS, S.A. DE C.V. AL AMPARO DE LA ORDEN NUMERO COM0501009/18

Se hace constar mediante orden número COM0501009/18, de fecha 23 de mayo de 2018 de girada por el C. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, en el que se ordena la practica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente visitada DONG KWANG RAMOS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 2016 con GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido de 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la cual fue notificado legalmente previo citatorio al C. CLAUDIA CECILIA GAYTAN en su carácter de Contadora de Finanzas del contribuyente DONG KWANG RAMOS, S.A. DE C.V. el 31 de mayo de 2018.

Según se hizo constar en acta parcial de inicio y final de aportación de datos por terceros, levantada a folios COM0501009/18-1-001/18, COM0501009/18-1-002/18, COM0501009/18-1-003/18, COM0501009/18-1-004/18, COM0501009/18-1-005/18, COM0501009/18-1-006/18, COM0501009/18-1-007/18, COM0501008/18-1-008/18, COM0501009/18-1-009/18, COM0501009/18-1-010/18, COM0501009/18-1-0011/18, COM0501009/18-1-012/18, COM0501009/18-1-013/18, COM0501009/18-1-014/18, COM0501009/18-1-015/18, COM0501009/18-1-016/18 y COM0501009/18-1-017/18 el día 31 de mayo de 2018 en el cual Se hace constar que el contribuyente proporciono a esta autoridad originales para su cotejo y copias fotostáticas de las balanzas de comprobación, auxiliares de cuenta del proveedor GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., PÓLIZAS DE EGRESO, ACUSE DE RECIBO DE DIOT, estados de cuenta bancarios del banco Santander, S.A. cuenta 65502536129 de los meses de enero a diciembre de 2016, así como facturas expedidas por GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. a favor de DONG KWANG RAMOS,




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 29

S.A. DE C.V., así como la forma consistente en transferencias bancarias de pago a través de SPEI. Ahora bien, de la revisión practicada a las pólizas de egresos, con su respectiva documentación comprobatoria, consistente en facturas de gastos, los cuales se cotejaron contra registros contables consistente en la cuenta número 600-100-024-000 denominada SERVICIOS LIMPIEZA Y MATERIAL DE ASEO/CLEN Y cuenta 600-200-020-000 denominada SERVICIOS DE VIGILANCIA/GUARD SERVICE de cuenta denominadas proveedores GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. y estados de cuenta del banco Santander, S.A. cuenta 65502536129 informacion proporcionada por CLAUDIA CECILIA GAYTAN en su carácter de Contadora de Finanzas del contribuyente visitado, derivado de dicha revisión, esta autoridad conoció que el contribuyente visitado DONG KAWAN RAMOS, S.A. DE C.V. realizo operaciones con GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2016, se conoció que, el contribuyente DONG KWANG RAMOS, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., este último en su carácter de proveedor, conociendo que GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., le expidió "FACTURAS" correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016 en cantidad de \$ 366,718.57 más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 58,674.97 dando como resultado la cantidad total de \$ 425,393.54, lo anterior como a continuación se menciona:

Mes y AÑO	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENERO 2016	61,600.00	9,856.00	71,456.00
FEBRERO 2016	47,900.00	7,664.00	55,564.00
MARZO 2016	47,900.00	7,664.00	55,564.00
ABRIL 2016	46,018.57	7,362.97	53,381.54
MAYO 2016	10,400.00	1,664.00	12,064.00
JUNIO 2016	152,900.00	24,464.00	177,364.00
JULIO 2016	0.00	0.00	0.00
AGOSTO 2016	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE 2016	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE 2016	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE 2016	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE 2016	0.00	0.00	0.00
TOTAL	366,718.57	58,674.97	425,393.54

El análisis e integración de las operaciones realizadas en cantidad de 366,718.57, el impuesto al valor agregado en cantidad de \$58,674.97 y el total en cantidad de \$ 425,393.54 se conoció de la revisión practicada a las pólizas de egreso, con su documentación comprobatoria, consistente en facturas de limpieza y Servicio de vigilancia las cuales se cotejaron con el auxiliar contable de la cuenta contable P0972 denominada proveedores GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V., y estados de cuenta de la institución bancaria Santander, S.A. cuenta 65502536129 información proporcionada por el contador de DONG KWANG RAMOS, S.A. DE C.V. al visitador al inicio de la visita domiciliaria, el análisis e integración de lo anteriormente expuesto es el siguiente:

Fecha de póliza	Clase de póliza	Fecha de factura	Folio factura	Proveedor






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 30

20/01/2016	Diario 1031676	20/01/2016	f- 1	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
22/01/2016	Diario 1031654	19/01/2016	f-A100	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
08/02/2016	Diario 1032095	08/02/2016	f 3	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
08/02/2016	Diario 1032096	08/02/2016	f- 4	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
03/03/2016	Diario 1032729	03/03/2016	f-15	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
03/03/2016	Diario 1032730	03/03/2016	f-14	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
05/04/2016	Diario 1032997	05/04/2016	f-32	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
11/04/2016	Diario 1032999	11/04/2016	f- 35	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
02/05/2016	Diario 1033257	02/05/2016	f- 47	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
02/05/2016	Diario 1033255	02/05/2016	f- 48	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
02/05/2016	Diario 1033256	02/05/2016	f- 46	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
07/06/2016	Diario 1033505	07/06/2016	f- 69	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 31

07/06/2016	Diario 1033506	07/06/2016	f- 71	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
07/06/2016	Diario 1033507	07/06/2016	f- 70	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.

Continúa cuadro anterior-----

RFC proveedor	del	Subtotal	Iva	Total	Total pagado
GVV1408227M61		15,600.00	2,496.00	18,096.00	18,096.00
GVV1408227M61		46,000.00	7,360.00	53,360.00	53,360.00
GVV1408227M61		10,400.00	1,664.00	12,064.00	55,564.00
GVV1408227M61		37,500.00	6,000.00	43,500.00	
DALW860519EKA		37,500.00	6,000.00	43,500.00	55,564.00
GVV1408227M61		10,400.00	1,664.00	12,064.00	
GVV1408227M61		37,500.00	6,000.00	43,500.00	43,500.00
GVV1408227M61		8,518.57	1,362.97	9,881.54	9,881.54
GVV1408227M61		10,400.00	1,664.00	12,064.00	12,064.00

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

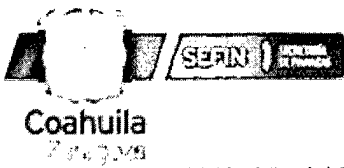
HOJA No. 32

GVV1408227M61	37,500.00	6,000.00	43,500.00	
GVV1408227M61	20,000.00	3,200.00	23,200.00	
GVV1408227M61	33,500.00	5,360.00	38,860.00	177,364.00
GVV1408227M61	10,400.00	1,664.00	12,064.00	
GVV1408227M61	51,500.00	8,240.00	59,740.00	
	366,718.57	58,674.97	425,393.54	425,393.54

Ahora bien se hace constar que las operaciones celebradas por la contribuyente DONKWANG RAMOS, S.A. DE C.V. en su carácter de proveedor con la contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, este último en su carácter de cliente realizó pagos a favor a la contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V., por las operaciones efectuadas, además se conoció que GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V., expidió "FACTURAS", a nombre del contribuyente DONKWANG RAMOS, S.A. DE C.V., correspondientes de los meses de enero a diciembre de 2016 las cuales fueron efectivamente pagadas durante el ejercicio 2016 al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V., en cantidad de \$ 425,393.54, lo anterior como a continuación se relaciona:

Fecha de póliza	Clase de póliza	Fecha de factura	Folio factura	Proveedor
20/01/2016	Diario 1031676	20/01/2016	f- 1	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
22/01/2016	Diario 1031654	19/01/2016	f-A100	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
08/02/2016	Diario 1032095	08/02/2016	f 3	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 33

08/02/2016	Diario 1032096	08/02/2016	f- 4	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
03/03/2016	Diario 1032729	03/03/2016	f-15	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
03/03/2016	Diario 1032730	03/03/2016	f-14	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
05/04/2016	Diario 1032997	05/04/2016	f-32	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
11/04/2016	Diario 1032999	11/04/2016	f- 35	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
02/05/2016	Diario 1033257	02/05/2016	f- 47	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
02/05/2016	Diario 1033255	02/05/2016	f- 48	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
02/05/2016	Diario 1033256	02/05/2016	f- 46	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
07/06/2016	Diario 1033505	07/06/2016	f- 69	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
07/06/2016	Diario 1033506	07/06/2016	f- 71	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
07/06/2016	Diario 1033507	07/06/2016	f- 70	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.

Continúa cuadro anterior-----

RFC proveedor	del	Subtotal	Iva	Total	Total pagado
---------------	-----	----------	-----	-------	--------------

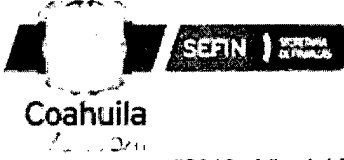


"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 34

GVV1408227M61	15,600.00	2,496.00	18,096.00	18,096.00
GVV1408227M61	46,000.00	7,360.00	53,360.00	53,360.00
GVV1408227M61	10,400.00	1,664.00	12,064.00	55,564.00
GVV1408227M61	37,500.00	6,000.00	43,500.00	
DALW860519EKA	37,500.00	6,000.00	43,500.00	55,564.00
GVV1408227M61	10,400.00	1,664.00	12,064.00	
GVV1408227M61	37,500.00	6,000.00	43,500.00	43,500.00
GVV1408227M61	8,518.56	1,362.97	9,881.53	9,881.53
GVV1408227M61	10,400.00	1,664.00	12,064.00	12,064.00
GVV1408227M61	37,500.00	6,000.00	43,500.00	177,364.00
GVV1408227M61	20,000.00	3,200.00	23,200.00	
GVV1408227M61	33,500.00	5,360.00	38,860.00	



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 35

GVV1408227M61	10,400.00	1,664.00	12,064.00	
GVV1408227M61	51,500.00	8,240.00	59,740.00	
	366,718.57	58,674.97	425,393.54	425,393.54

Continúa cuadro anterior

Fecha de pago	Forma de pago	Cuenta del banco retiro	Institucion Bancaria	Cuenta del banco de deposito	Institución Bancaria
27/01/2016	SPEI	65502536129	Banco Santander, S.A.	030078900004950100	BAJIO, S.A.
22/01/2016	SPEI	65502536129	Banco Santander, S.A.	030078900004950100	BAJIO, S.A.
17/02/2016	SPEI	65502536129	Banco Santander, S.A.	030078900004950100	BAJIO, S.A.
09/03/2016	SPEI	65502536129	Banco Santander, S.A.	030078900004950100	BAJIO, S.A.
13/04/2016	SPEI	65502536129	Banco Santander, S.A.	030078900004950100	BAJIO, S.A.
13/04/2016	SPEI	65502536129	Banco Santander, S.A.	030078900004950100	BAJIO, S.A.

.....36

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 36

24/05/2016	SPEI	65502536129	Banco Santander, S.A.	030078900004950100	BAJIO, S.A.
20/06/2016	SPEI	65502536129	Banco Santander, S.A.	030078900004950100	BAJIO, S.A.

Se hace constar que la documentación antes mencionada con el contribuyente DONG KWANG RAMOS, S.A. DE C.V. en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2016 se conocieron en base a la información y documentación proporcionada con motivo de la orden de la practica de visita domiciliaria número COM0501009/18, girada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, la cual se encuentra contenida en 147 copias fotostáticas, foliadas en forma económica con los números de folio del 1 al 147, los cuales se encuentran integrados en:

1.-Copias fotostáticas las cuales contienen polizas de egreso, póliza de diario, facturas de GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., así como acuse de aceptación declaración informativa de operaciones con terceros y Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por DONG KWANG RAMOS, S.A. DE C.V., foliados con los números 1 al 126.

2. Copia de la orden COM050100918 de fecha 23 de Mayo de 2018, mediante el cual se ordena la practica de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero relacionada, así como citatorio número CIT100901/18 de fecha 30 de mayo de 2018, Copias del Acta parcial de Inicio y Final de aportación de datos por terceros levantada con fecha 31 de Mayo de 2018, Notificada al C. CLAUDIA CECILIA GAYTAN RAMOS en su carácter de tercero compareciente foliados en forma económica del folio 127 al 147.

Se hace constar que la documentación antes mencionada forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal, **en el oficio de observaciones se dió a conocer** la información y documentación obtenida de la aportación de datos por terceros las cuales se encuentran debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales están a disposición del contribuyente en las oficinas de esta Autoridad copias fotostáticas de la información de operaciones del contribuyente DONG KWANG RAMOS, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado y el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., debidamente certificados y foliados en forma económica con los números del 1 al 147".

2.- INFORMACION OBTENIDA EN BASE A SOLICITUD Y DOCUMENTACION QUE SE INDICA, CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO PRACTICADA AL CONTRIBUYENTE BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. AL AMPARO DE LA ORDEN NUMERO COM0501010/18

Se hace constar mediante orden número COM0501010/18, de fecha 23 de Mayo de 2018 de girada por el C.




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 37

JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, en el que se solicita la información y documentación que se indica, con relación a operaciones en su carácter de tercero que llevó a cabo con el contribuyente revisado BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 2016 con GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido de 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la cual fue notificado legalmente previo citatorio al C. MARCO ANTONIO ELIZONDO AGUIRRE en su carácter de Contador del contribuyente BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. el 29 de mayo de 2018, según se hizo constar en acta de notificación a Hojas No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 el día 29 de Mayo de 2018, la cual se da por reproducido en lo conducente lo asentado en dicha acta para los efectos del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 11 DE JUNIO 2018

Ahora bien durante el trascurso de la revisión el contribuyente BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. presento escrito de fecha 11 de junio de 2018, firmado por GILBERTO DE JESUS BERLANGA GALLARDO en su caracter de representante legal y recibido el 11 de junio de 2018, por esta unidad administrativa sito en centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en Libramiento Osacar Flores Tapia Km 1.5, camino Loma Alta s/n Arteaga Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350.

Se hace constar en dicho escrito que el contribuyente proporciono información y documentación como se indica a continuación:

..." Según su Escrito de referencia, se solicita información y documentación por las OPERACIONES QUE SE REALIZARON con el Contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. de C.V. dentro del ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 como tercero relacionado.

1.-IMPORTE DE LAS OPERACIONES POR SERVICIOS REALIZADOS EN EL PERIODO SOLICITADO
\$291,702.00

2.- FORMA DE PAGO, TRANSFERENCIAS ELECTRONICA DEL BANCO REGIONAL DE MONTERREY.

3.- SE ANEXAN COPIAS FOTOSTATICAS DE:

FACTURAS QUE AMPARAN LAS OPERACIONES

AUXILIARES DEL REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA DE PROVEEDOR EN CUESTION.

DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS

ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJAN LOS PAGOS REALIZADOS

TRANSFERENCIAS NACIONAL SPEI ACEPTADA

Esperando haber cumplido en tiempo y forma con sus peticiones, quedamos a sus ordenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

FIRMA

BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

BCO830514R81

GILBERTO DE JESUS BERLANGA GALLARDO

BEGG551108U77

Se hace constar que el contribuyente proporciono a esta autoridad copias fotostáticas, relación de facturas importe

.....38



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 38

de las operaciones por servicios realizados en el periodo solicitado en cantidad de \$291,702.00, forma de pago, transferencias electronica del Banco Regional de Monterrey cuenta 16001150018, facturas expedidas por GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. que amparan las operaciones a favor de BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., auxiliares del registro contable de la cuenta de proveedor GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., declaraciones informativas de operaciones con terceros, estados de cuenta bancarios donde se reflejan los pagos realizados transferencias nacional spei aceptada de los meses de enero a diciembre de 2016.

Ahora bien, de la revisión practicada a las pólizas de egresos, con su respectiva documentación comprobatoria, consistente en facturas de gastos, los cuales se cotejaron contra registros contables consistente en la cuenta número 1-2021-1-02-000-05851 denominada GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S DE RL DE CV. y estados de cuenta del banco Banco regional de Monterrey cuenta 16001150018 información proporcionada por GILBERTO DE JESUS BERLANGA GALLARDO en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado, derivado de dicha revisión, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., realizo operaciones con GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2016, se conoció que, el contribuyente BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., este último en su carácter de proveedor, conociendo que GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., le expidió "FACTURAS" correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016 en cantidad de \$ 291,702.00 más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 46,672.32 dando como resultado la cantidad total de \$ 338,374.32, lo anterior como a continuación se menciona:

Mes y AÑO	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENERO 2016	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2016	28,002.00	4,480.32	32,482.32
MARZO 2016	58,600.00	9,376.00	67,976.00
ABRIL 2016	0.00	0.00	0.00
MAYO 2016	29,300.00	4,688.00	33,988.00
JUNIO 2016	29,300.00	4,688.00	33,988.00
JULIO 2016	0.00	0.00	0.00
AGOSTO 2016	29,300.00	4,688.00	33,988.00
SEPTIEMBRE 2016	29,300.00	4,688.00	33,988.00
OCTUBRE 2016	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE 2016	29,300.00	4,688.00	33,988.00
DICIEMBRE 2016	58,600.00	9,376.00	67,976.00
TOTAL	291,702.00	46,672.32	338,374.32

El análisis e integración de las operaciones realizadas en cantidad de 291,702.00, el impuesto al valor agregado en cantidad de \$46,672.32 y el total en cantidad de \$ 338,374.32 se conoció de la revisión practicada a las pólizas de egreso, con su documentación comprobatoria, consistente en facturas de limpieza y Servicio de vigilancia las cuales se cotejaron con el auxiliar contable de la cuenta contable 1-2021-1-02-0000-05851 denominada proveedores GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., y estados de cuenta de la institución bancaria Banco Regional de Monterrey, S.A. cuenta 16001150018 información proporcionada por el representante legal de BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V, en escrito de




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 39

contestación de fecha 11 de junio de 2018, el análisis e integración de lo anteriormente expuesto es el siguiente:----

Fecha de póliza	Clase de póliza	Fecha de factura	Folio factura	Proveedor
04/02/2016	Diario 0035	04/02/2016	f- 93	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
04/02/2016	Diario 0028	04/02/2016	f-95	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
09/03/2016	Diario 0076	03/03/2016	f- 16	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
07/03/2016	Diario 0049	03/03/2016	f- 17	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
29/03/2016	Diario 0218	22/03/2016	f-27	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
29/03/2016	Diario 0219	23/03/2016	f-28	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
30/04/2016	Diario 0235	28/04/2016	f-43	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
30/04/2016	Diario 0236	28/04/2016	f- 44	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/06/2016	Diario 0178	17/05/2016	f- 52	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/06/2016	Diario 0179	19/05/2016	f- 54	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
25/07/2016	Diario 0205	25/05/2016	f- 60	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 40

25/07/2016	Diario 0206	28/06/2016	f- 78	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
18/09/2016	Diario 0358	18/09/2016	f- 132	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
18/09/2016	Diario 0358	18/09/2016	f- 133	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
31/10/2016	Diario 0107	23/10/2016	f- 158	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
31/10/2016	Diario 0107	23/10/2016	f- 159	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/12/2016	Diario 0192	06/12/2016	f- 173	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/12/2016	Diario 0193	06/12/2016	f- 175	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/12/2016	Diario 0194	06/12/2016	f- 176	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/12/2016	Diario 0195	06/12/2016	f- 178	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.

Continúa cuadro anterior

RFC del proveedor	Subtotal	Iva	Total
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 41

GVV1408227M61	10,202.00	1,632.32	11,834.32
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00
DALW860519EKA	17,800.00	2,848.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

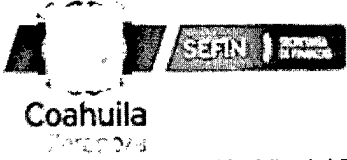
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 42

GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00
SUMA TOTAL	291,702.00	46,672.32	338,374.32

Se hace constar que de la revisión practicada a la documentación proporcionada en contestación a la solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero, girada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HLARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, se conoció que el contribuyente BEGASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V., este último en su carácter de proveedor, además se conoció que el contribuyente BEGASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., tercero relacionado, realizó pagos a favor del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V., por las operaciones efectuadas, además se conoció que GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V., expidió "FACTURAS", a nombre del contribuyente BEGASA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., correspondientes de los meses de enero a diciembre de 2016 las cuales fueron efectivamente pagadas durante el ejercicio 2016 al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V., en cantidad de \$ 338,374.32, lo anterior como a continuación se relaciona:



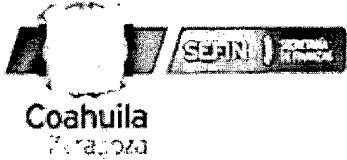



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 43

Fecha de póliza	Clase de póliza	Fecha de factura	Folio factura	Proveedor
04/02/2016	Diario 0035	04/02/2016	f- 93	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
04/02/2016	Diario 0028	04/02/2016	f-95	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
09/03/2016	Diario 0076	03/03/2016	f- 16	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
07/03/2016	Diario 0049	03/03/2016	f- 17	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
29/03/2016	Diario 0218	22/03/2016	f-27	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
29/03/2016	Diario 0219	23/03/2016	f-28	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
30/04/2016	Diario 0235	28/04/2016	f-43	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
30/04/2016	Diario 0236	28/04/2016	f- 44	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/06/2016	Diario 0178	17/05/2016	f- 52	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/06/2016	Diario 0179	19/05/2016	f- 54	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
25/07/2016	Diario 0205	25/05/2016	f- 60	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 44

25/07/2016	Diario 0206	28/06/2016	f- 78	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
18/09/2016	Diario 0358	18/09/2016	f- 132	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
18/09/2016	Diario 0358	18/09/2016	f- 133	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
31/10/2016	Diario 0107	23/10/2016	f- 158	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
31/10/2016	Diario 0107	23/10/2016	f- 159	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/12/2016	Diario 0192	06/12/2016	f- 173	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/12/2016	Diario 0193	06/12/2016	f- 175	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/12/2016	Diario 0194	06/12/2016	f- 176	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.
28/12/2016	Diario 0195	06/12/2016	f- 178	GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL. S. DE R.L. DE C.V.

Continúa cuadro anterior

RFC del proveedor	Subtotal	Iva	Total	Total pagado
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00	20,648.00

.....45



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 45

GVV1408227M61	10,202.00	1,632.32	11,834.32	11,834.32
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00	20,648.00
DALW860519EKA	17,800.00	2,848.00	20,648.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00	13,340.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00	13,340.00

.....46



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 46

GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00	20,648.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00	20,648.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00	13,340.00
GVV1408227M61	11,500.00	1,840.00	13,340.00	13,340.00
GVV1408227M61	17,800.00	2,848.00	20,648.00	20,648.00
SUMA TOTAL	291,702.00	46,672.32	338,374.32	338,374.32

Continúa cuadro anterior

Fecha de pago	Forma de pago	Cuenta del banco de retiro	Institucion Bancaria	Cuenta del banco de deposito	Institución Bancaria
05/02/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
05/02/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
11/03/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 47

11/03/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
31/03/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
30/03/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
06/05/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
20/05/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
30/06/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
30/06/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
02/08/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
02/08/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
21/09/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
21/09/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
14/11/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 48

14/11/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
29/12/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
29/12/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
29/12/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.
29/12/2016	SPEI	16001150018	BANREGIO, SA.	030078900004950151	BAJIO, S.A.

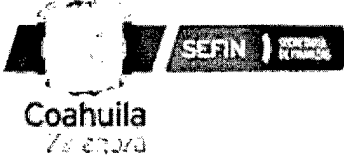
Se hace constar que la documentación antes mencionada con el contribuyente BEGASA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2016 se conocieron en base a la información y documentación proporcionada con motivo de la orden de revisión número COM0501010/18, girada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, la cual se encuentra contenida en 75 copias fotostáticas, foliadas en forma económica con los números de folio del 148 al 222, los cuales se encuentran integrados en:

- 1.-Copias fotostáticas las cuales contienen polizas de egreso, póliza de diario, facturas de GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., así como acuse de aceptación declaración informativa de operaciones con terceros y Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por BEGASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., foliados con los números 148 al 213.
2. Copia de la orden COM0501010/18 de fecha 23 de Mayo de 2018, mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica, con relación a operaciones en su carácter de tercero, así como citatorio número CIT101001/18 de fecha 28 de mayo de 2018, Copia del Acta de notificación de fecha 29 de Mayo de 2018, Notificada al C. MARCO ANTONIO ELIZONDO AGUIRRE en su carácter de Contador del contribuyente BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. tercero compareciente foliados en forma económica del folio 214 al 222.

Se hace constar que la documentación antes mencionada forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del crédito fiscal, **en el oficio de observaciones se dio a conocer** la información y documentación obtenida de la aportación de datos por terceros las cuales se encuentran debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales están a disposición del contribuyente en las oficinas de esta Autoridad copias fotostáticas de la información de operaciones del contribuyente BEGASA

.....49



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 49

CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado y el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., debidamente certificados y foliados en forma económica con los números del 148 al 222.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REGIMEN GENERAL DE LA LEY DE LAS PERSONAS MORALES.

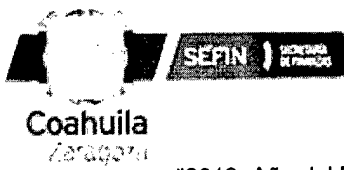
EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

A.- COMO SUJETO DIRECTO.

1.- INGRESOS ACUMULABLES.

RESULTADO DE LA REVISION.

Se hace constar que de la revisión efectuada a la Declaración Anual Normal del ejercicio 2016, presentada mediante medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha de presentación 24/03/2017 con número de operación 170000150651, se conoció que el contribuyente revisado GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. declaro Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta antes de inicio de facultades en cantidad de \$0.00, Se hace constar que en virtud de que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIM0501007/18, contenida en el oficio 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, motivo por el cual esta autoridad emitió oficio de multa correspondiente por el incumplimiento a la solicitud antes mencionada, ahora bien derivado a lo anterior esta autoridad procedio a emitir oficio número AFG-ACF/ALS-0F-148/2018 de fecha 21 de febrero de 2018 dirigido al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., con fecha 9 de Marzo de 2018, previo citatorio de un día anterior le fue notificado a la C. BLANCA ESTHELA BLANCO MOLINA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada en este domicilio fiscal del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., en el que se solicita por segunda ocasión la información y documentación fiscal, cédulas de papeles de trabajo, libros y registros de contabilidad según está obligado por las disposiciones fiscales, pólizas de registros, documentación comprobatoria, así como diversa documentación que se menciona en dicho oficio por el ejercicio fiscal 2016, ahora bien en virtud de que transcurrió el plazo establecido en dicho oficio sin que el contribuyente revisado GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. proporcione la información y documentación solicitada se emitió la multa correspondiente, derivado de lo anterior esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así por lo que se procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, específicamente al DETALLE DE OPERACIONES CON PROVEEDORES PRIVADOS (DIOT) del ejercicio fiscal 2016, de donde se conoció que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. realizó operaciones como proveedor en el ejercicio fiscal 2016 con los siguientes contribuyentes: DON KWANG RAMOS S.A. DE C.V. y BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por lo que esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre ambos contribuyentes, procedió a solicitar la realización de la orden de compulsas a los contribuyentes relacionados con GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio de enero a diciembre de 2016, de cuya información esta autoridad conoce ingresos presuntos de conformidad con el artículo 59 primer párrafo fracción III párrafos primero y segundo, y 62 primer párrafo fracciones I y IV, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior considerando los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de la información y documentación proporcionada por los terceros relacionados con el contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio de enero a diciembre de 2016,



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 50

por lo anteriormente expuesto esta autoridad considera Ingresos Acumulables presuntos para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 en cantidad de \$ 2,922,235.81, derivado de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente revisado no declaro ingresos acumulables por el ejercicio revisado y esta autoridad considera ingresos acumulados presuntos para efectos de este impuesto en cantidad \$ 2,922,235.81, cuyo análisis e integración es el siguiente:

C O N C E P T O	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 0.00
INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS CONOCIDOS	\$ 2,922,235.81
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS NO DECLARADOS	\$2,922,235.81

1.1- INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS-----

Se hace constar que de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el rubro de declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. Presenta la declaración anual del ejercicio 2016 vía Internet con fecha de presentación 24/03/2017 con número de operación 170000150651, ante el Servicio de Administración Tributaria en el Apartado I. DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES en cantidad de \$0.00, la cual fue presentada antes de iniciadas las facultades de comprobación, la cual se da por reproducida en el apartado DECLARACIONES PRESENTADAS en el oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.

1.2.- INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS CONOCIDOS

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los Estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria de la Cuenta No. 0133926260201 de la institución bancaria BANCO DEL BAJIO, S.A. correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2016 mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, así como a la información y documentación proporcionada por terceros relacionados con el contribuyente revisado GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., esta autoridad procede a considerar Ingresos Acumulables presuntos para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 en cantidad de \$ 2,922,235.81, misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

1.2.1) INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR TERCEROS RELACIONADOS	\$ 658,420.57
1.2.2) INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS (no identificados por los terceros compulsados depositados a favor del contribuyente en los estados de cuenta recibidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores)	\$2,263,815.24
INGRESOS ACUMULABLES CONSIDERADOS PRESUNTOS POR TERCEROS RELACIONADOS Y INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS	\$ 2,922,235.81

1.2.1.- Ingresos Acumulables Presuntos por terceros relacionados.-

Se hace constar, que toda vez que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., no proporciono, la información y documentación, la cual se integra entre

.....51

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 51

otras cosas, por los libros, sistemas y registros contables, en los cuales se registren los asientos contables en el mes en que se realicen las operaciones, permitiendo la identificación de cada operación así como la forma de pago con su respectiva documentación comprobatoria, la cual fue solicitada al amaro de la orden de solicitud de información GIM0501007/18 contenida en el oficio número 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, el cual fue debidamente notificado previo citatorio el día 26 de Enero de 2018, y aun y cuando se le multo por dos ocasiones, sin embargo el contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. no presento la información solicitada en la orden antes mencionada, por lo que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, además procedió a solicitar la realización de la orden de compulsas a los contribuyentes relacionados con GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio de enero a diciembre de 2016, en los cuales se conocieron ingresos obtenidos por el importe de facturas emitidas por el contribuyente, así como su cobro con su respectiva documentación comprobatoria cuyo importe de operaciones es por la cantidad de \$ 658,420.57 al que le corresponde un Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado en cantidad de \$ 105,347.29 resultando un monto total facturado efectivamente pagado al contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. en cantidad de \$ 763,767.86 por lo anteriormente expuesto esta autoridad presume como ingresos a efectos a este impuestos la cantidad de \$658,420.57, lo anterior actualiza el supuesto establecido en el artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, la cantidad de \$ 658,420.57 al cual le corresponde un impuesto al valor agregado en cantidad de 105,347.29 y que totalizan la cantidad de 763,767.86 se encuentran identificadas en las cuentas a favor del contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. y que fueron proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se encuentra como sigue:

1.-COMPULSADO DON KWANG RAMOS, S.A. DE C.V. LOS CUALES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS DEPOSITOS BANCARIOS PROPORCIONADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

BANCO	EJERCICIO 2016	INGRESOS SEGUN DEPOSITOS BANCARIOS PROPORCIONADOS POR LA COMISION BANCARIA Y DE VALORES	FECHA DE DEPOSITO	IMPORTE
BANBAJIO, S.A.	ENERO	71,456.00	23/01/2016	53,360.00






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 52

CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			27/01/2016	18,096.00
		71,456.00		71,456.00
BANBAJIO, S.A. CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151	FEBRERO	55,564.00		55,564.00
		55,564.00		55,564.00
BANBAJIO, S.A. CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151	MARZO	55,564.00	09/03/2016	55,564.00
		55,564.00		55,564.00
BANBAJIO, S.A.	ABRIL	53,381.54	13/04/2016	9,881.54



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 53

CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			13/04/2016	43,500.00
		53,381.54		53,381.54
BANBAJIO, S.A.	MAYO	12,064.00	24/05/2016	12,064.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		12,064.00		12,064.00
BANBAJIO, S.A.	JUNIO	177,364.00	20/06/2016	177,364.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		177,364.00		177,364.00
TOTAL		425,393.54		425,393.54

Continúa cuadro anterior

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 54

INGRESOS DEPOSITOS	INGRESOS GRAVADOS DEPOSITOS	DEPOSITOS ENTRE IGUAL INGRESO GRAVADOS	1.16 A	PAGO FACTURA NUMERO	DE "ORIGEN DE LOS DEPOSITOS"
53,360.00	53,360.00	46,000.00		A100	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, INSTITUCION EMISORA: SANTANDER, ORDENANTE: DONG KAWANG RAMOS SA DE CV, CUENTA ORDENANTE :014076655025361296
18,096.00	18,096.00	15,600.00		1	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER, ORDENANTE: DONG KWANG RAMOS SA DE CV, CUENTA ORDENANTE: 014076655025361296
71,456.00	71,456.00	61,600.00			
55,564.00	55,564.00	47,900.00		3 Y 4	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE: DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014076655025361296
55,564.00	55,564.00	47,900.00			
55,564.00	55,564.00	47,900.00		15 Y 14	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE :DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014076655025361296




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 55

55,564.00	55,564.00	47,900.00		
9,881.54	9,881.54	8,518.57	35	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE :DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014076655025361296
43,500.00	43,500.00	37,500.00	48	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE :DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014076655025361296
53,381.54	53,381.54	46,018.57		
12,064.00	12,064.00	10,400.00	47	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 014076655025361296
12,064.00	12,064.00	10,400.00		
177,364.00	177,364.00	152,900.00	46, 69, 71 70,	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE :DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014076655025361296
177,364.00	177,364.00	152,900.00		





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 56

425,393.54	425,393.54	\$366,718.57	
------------	------------	--------------	--

2-COMPULSADO BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. LOS CUALES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS DEPOSITOS BANCARIOS PROPORCIONADOS POR LA COMISION NSCIONAL BANCARIA DE VALORES

BANCO	EJERCICIO 2016	INGRESOS SEGUN DEPOSITOS BANCARIOS PROPORCIONADO S POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	FECHA DE DEPOSITO	IMPORTE
BANBAJIO, S.A.	FEBRERO	32,482.32	05/02/2016	20,648.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			05/02/2016	11,834.32
		32,482.32		32,482.32
BANBAJIO, S.A.	MARZO	67,976.00	11/03/2016	20,648.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			11/03/2016	13,340.00
			30/03/2016	13,340.00

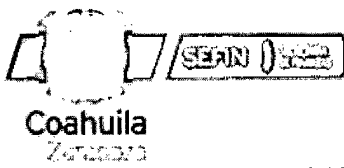


"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 57

			31/03/2016	20,648.00
		67,976.00		67,976.00
BANBAJIO, S.A.	MAYO	33,988.00	06/05/2016	20,648.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			20/05/2016	13,340.00
		33,988.00		33,988.00
BANBAJIO, S.A.	JUNIO	33,988.00	30/06/2016	33,988.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		33,988.00		33,988.00
BANBAJIO, S.A.	AGOSTO	33,988.00	02/08/2016	33,988.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 58

		33,988.00		33,988.00
BANBAJIO, S.A.	SEPTIEMBR E	33,988.00	21/09/2016	33,988.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		33,988.00		33,988.00
BANBAJIO, S.A.	NOVIEMBRE	33,988.00	14/11/2016	33,988.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		33,988.00		33,988.00
BANBAJIO, S.A.	DICIEMBRE	67,976.00	29/12/2016	67,976.00
CTA. 0133926260201 CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		67,976.00		67,976.00
TOTAL		338,374.32		338,374.32

Continúa cuadro anterior

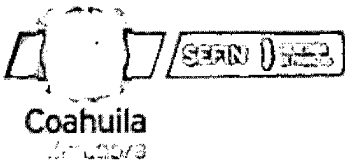


"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 59

INGRESOS GRAVADOS DEPOSITOS	DEPOSITOS ENTRE IGUAL INGRESO GRAVADOS	1.16 A	PAGO FACTURA NUMERO	DE	"ORIGEN DE LOS DEPOSITOS"
20,648.00	17,800.00		93		DEPOSITO SPEI:FAC 93, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160011500183
11,834.32	10,202.00		95		DEPOSITO SPEI:FAC 95, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160011500183
32,482.32	28,002.00				
20,648.00	17,800.00		17		DEPOSITO SPEI: FAC 17 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160011500183
13,340.00	11,500.00		16		DEPOSITO SPEI: FAC 16 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160011500183
13,340.00	11,500.00		28		DEPOSITO SPEI: FAC 28 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160011500183
20,648.00	17,800.00		27		DEPOSITO SPEI: FAC 27 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE 058078160011500183
67,976.00	58,600.00				



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 60

20,648.00	17,800.00	43	DEPOSITO SPEI:FAC 43 INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE:BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CUENTA ORDENANTE . 058078160011500183
13,340.00	11,500.00	44	DEPOSITO SPEI FACT 44 INSTITUCION EMISORA BANREGIO,ORDENANTE BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV
33,988.00	29,300.00		
33,988.00	29,300.00	52 Y 54	DEPOSITO SPEI:FACTS CFDI52-CFDI54, INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160011500183
33,988.00	29,300.00		
33,988.00	29,300.00	60 Y 78	DEPOSITO SPEI: FAC 60 Y 78 INSTITUCIÓN EMISORA: BANREGIO ORDENANTE:BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE 058078160011500183
33,988.00	29,300.00		
33,988.00	29,300.00	132 Y 133	DEPOSITO SPEI: FAC 132-133 INSTITUCIÓN EMISORA: BANREGIO ORDENANTE:BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE 058078160011500183



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 61

33,988.00	29,300.00		
33,988.00	29,300.00	158 Y 159	DEPOSITO SPEI:FACTS 158-159 INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE:BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE:058078160011500183
33,988.00	29,300.00		
67,976.00	58,600.00	173,175,176,178	DEPOSITO SPEI:FACTS 173,175-176-178 INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE:BEGASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV CUENTA ORDENANTE:058078160011500183
67,976.00	58,600.00		
338,374.32	\$291,702.00		

La cantidad de \$ 658,420.57, corresponde al resultado de las compulsas practicadas a los terceros relacionados DON KWAN RAMOS, S.A. DE C.V. Y BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con el contribuyente VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio de enero a diciembre de 2016, en los cuales se conocieron ingresos obtenidos por el importe de facturas emitidas por el contribuyente, así como su cobro con su respectiva documentación comprobatoria cuyo importe de operaciones es por la cantidad de \$ 658,420.57 al que le corresponde un Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado en cantidad de \$ 105,347.29 resultando un monto total facturado efectivamente pagado al contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. en cantidad de \$ 763,767.86, derivado de lo anteriormente expuesto esta autoridad presume como ingresos afectos a este impuesto la cantidad de 658,420.57 importe que se conoció de la información proporcionada por los terceros relacionados con el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. lo anterior actualiza el supuesto establecido en el artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, se hace constar de terceros antes mencionada se dieron a conocer en el apartado número 2.- INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS de las hojas 26 al 48 mismas que se dan

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 62

por reproducido para este apartado.

1.2.2.-INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS

La cantidad de \$2,263,815.24 que esta autoridad considera como ingresos acumulables presuntos por depositos bancarios se conocieron de la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los Estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0133926260201 de la institución de crédito BANCO DEL BAJIO, S.A., correspondientes a los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores en donde se conocieron depósitos bancarios en cantidad de \$ 3,027,583.10, a los que se disminuye la cantidad de \$ 763,767.86 por ser pagos efectuados por los terceros relacionados con el contribuyente revisado que llevaron a cabo en su carácter de clientes con el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., este último en su carácter de proveedor ya que dicha cantidad esta autoridad la considera dentro de los ingresos contenidos en el punto 1.2.1, obteniendo como resultado la cantidad de \$2,263,815.24 como INGRESOS ACUMULABLES CONSIDERADOS PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS y se detallan mensualmente como a continuación se indica:

MESES DE 2016	TOTAL DEPOSITOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PROPORCIONADOS COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	MENOS DEPOSITOS IDENTIFICADOS TERCEROS RELACIONADOS SEGUN COMPULSA EFECTUADA QUE INCLUYE IVA DONG KWANG RAMOS, SA DE CV	MENOS DEPOSITOS IDENTIFICADOS TERCEROS RELACIONADOS SEGUN COMPULSA EFECTUADA QUE INCLUYE EL IVA BEGASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV	IGUAL INGRESOS CONSIDERADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS PRESUNTOS
ENERO	155,439.00	71,456.00	0	83,983.00
FEBRERO	172,413.32	55,564.00	32,482.32	84,367.00
MARZO	281,045.00	55,564.00	67,976.00	157,505.00
ABRIL	268,347.54	53,381.54	0	214,966.00
MAYO	148,600.00	12,064.00	33,988.00	102,548.00
JUNIO	330,909.00	177,364.00	33,988.00	119,557.00
JULIO	47,966.00	0	0	47,966.00






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

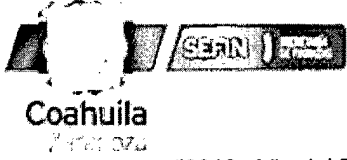
HOJA No. 63

AGOSTO	122,815.00	0	33,988.00	88,827.00
SEPTIEMBRE	152,602.00	0	33,988.00	118,614.00
OCTUBRE	560,486.00	0	0	560,486.00
NOVIEMBRE	397,822.00	0	33,988.00	363,834.00
DICIEMBRE	389,138.24	0	67,976.00	321,162.24
SUMA	3,027,583.10	425,393.54	338,374.32	2,263,815.24

La cantidad de \$ 3,027,583.10 corresponden al total de depósitos localizados en depósitos de los estados de cuenta bancarios de cuentas a favor del contribuyente que se revisa y de los cuales se hizo del conocimiento al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. mediante oficio AFG-AGF/ALS-OF-881/2018 de fecha 25 de Septiembre de 2018, denominado Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, el cual fue notificado legalmente el 02 de octubre de 2018, tal como se hace constar en el apartado número 1.- **INFORMACION OBTENIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, mismo que se da por reproducido para este apartado del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.

La cantidad de \$ 2,263,815.24 correspondiente al total de ingresos presuntos considerados por depósitos bancarios se conocieron de disminuir al **total de depósitos obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria de Valores** en cantidad de \$3,027,583.10 y la cantidad de \$ 763,767.86 que corresponde a los depósitos identificados en las cuentas a favor de contribuyente revisado y que provienen al cobro de facturas emitidas por el contribuyente a sus terceros relacionados las cuales incluyen el impuesto al valor agregado, hechos que se hicieron constar en el apartado numero 1.2.1.- **INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS**, mismo que se da por reproducido para este apartado.

Ahora bien y toda vez que el contribuyente revisado no proporcione información y documentación solicitada esta autoridad procede a acumular par efectos de este impuesto como ingresos presuntos por depositos bancarios la totalidad de la cantidad de \$ 2,263,815.24 en virtud de que no se tienen los elementos que permitan identificar que dichos depósitos provengan de ingresos que incluyan el traslado de impuesto al valor agregado, ahora bien y debido a que el contribuyente tampoco proporciona registros contables ni documentación comprobatoria que permita identificar la procedencia de dichos depositos esta autoridad procede a presumir dicha cantidad como ingresos acumulables de conformidad con lo señalado en el artículo 59 primer párrafo fracción III párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, la cual señala: primer párrafo: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de actos, actividades o activos por los que se deben pagar contribuciones, así como la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario.", además señala el primer párrafo de la fracción III. Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a sus registros en contabilidad que este obligada a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones" además el segundo párrafo señala: "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registro en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando esta ejerza sus facultades de comprobación" la cantidad de \$2,263,815.24 se consideran ingresos en su totalidad ya que esta autoridad no tiene elementos para verificar que estos contengan impuesto al valor agregado trasladado, y no se pudieron identificar en la información proporcionada por los terceros relacionados con el contribuyente. El total de ingresos considerados por depósitos bancarios en cantidad de \$



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 64

2,263,815.24 se encuentran depositados en la cuenta 0133926260201 correspondientes a la Institución bancaria BANCO DEL BAJIO, S.A. El total de ingresos considerados por depósitos bancarios en cantidad de \$ 2,263,815.24 se encuentran depositados en la cuenta 0133926260201 correspondientes a la Institución bancaria BANCO DEL BAJIO, S.A. como a continuación se indica:

BANCO	EJERCICIO 2016	INGRESOS SEGUN DEPOSITOS BANCARIOS PROPORCIONADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VLORES	FECHA DE DEPOSITO	IMPORTE
BANBAJIO, S.A.	ENERO	83,983.00	07/01/2016	6351.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA 300789000004950151			08/01/2016	10,904.00
			15/01/2016	16,500.00
			19/01/2016	9280.00
			20/01/2016	6351.00
			28/01/2016	6,351.00



Coahuila
Zaragoza

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 65

			29/01/2016	5,800.00
			29/01/2016	22,446.00
		83,983.00		83,983.00
BANBAJIO, S.A.	FEBRERO	84,367.00	02/02/2016	10,904.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA 300789000004950151			05/02/2016	20,648.00
			12/02/2016	9,280.00
			19/02/2016	6,351.00
			22/02/2016	9,280.00
			26/02/2016	10,904.00
			26/02/2016	17,000.00
		84,367.00		84,367.00
BANBAJIO, S.A.	MARZO	157,505.00	03/03/2016	6,351.00

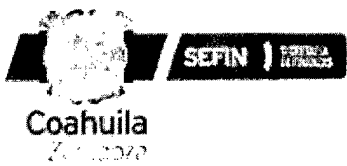


"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 66

CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA 300789000004950151			04/03/2016	9,280.00
			04/03/2016	5,800.00
			08/03/2016	22,446.00
			17/03/2016	6,351.00
			17/03/2016	20,648.00
			18/03/2016	9,280.00
			23/03/2016	6,351.00
			23/03/2016	17,000.00
			28/03/2016	22,446.00
			28/03/2016	10,904.00
			30/03/2016	20,648.00
			157,505.00	157,505.00



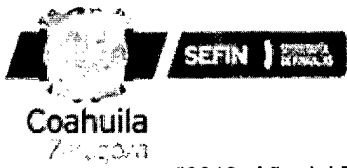
"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 67

BANBAJIO, S.A.	ABRIL	214,966.00	08/04/2016	5,800.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA 300789000004950151			11/04/2016	9280.00
			13/04/2016	150,000.00
			18/04/2016	6,351.00
			22/04/2016	9,280.00
			22/04/2016	6,351.00
			29/04/2016	17,000.00
			29/04/2016	10,904.00
		214,966.00		214,966.00
BANBAJIO, S.A.	MAYO	102,548.00	02/05/2016	3,750.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA 300789000004950151			02/05/2016	22446.00

.....68

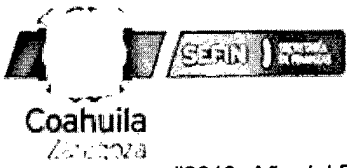


"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 68

			06/05/2016	9,280.00
			09/05/2016	9280.00
			09/05/2016	5000.00
			10/05/2016	261.00
			10/05/2016	783.00
			13/05/2016	800.00
			13/05/2016	6,351.00
			20/05/2016	10,000.00
			23/05/2016	22,446.00
			27/05/2016	6,351.00
			27/05/2016	5,800.00



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 69

		102,548.00		102,548.00
BANBAJIO, S.A.	JUNIO	119,557.00	01/06/2016	10,904.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA 300789000004950151			03/06/2016	9,280.00
			10/06/2016	6,351.00
			14/06/2016	22,446.00
			16/06/2016	9,280.00
			17/06/2016	20,648.00
			29/06/2016	20,000.00
			30/06/2016	20,648.00
		119,557.00		119,557.00
BANBAJIO, S.A.	JULIO	47,966.00	01/07/2016	6,351.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA 300789000004950151			01/07/2016	10,904.00



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 70

			01/07/2016	5,800.00
			08/07/2016	9,280.00
			15/07/2016	6,351.00
			22/07/2016	9,280.00
		47,966.00		47,966.00
BANBAJIO, S.A.	AGOSTO	88,827.00	02/08/2016	20,648.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA 300789000004950151			05/08/2016	5,800.00
			05/08/2016	6,351.00
			08/08/2016	13,862.00
			12/08/2016	9,280.00

.....71



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 71

			12/08/2016	6,351.00
			18/09/2016	10,904.00
			26/08/2016	9,280.00
			26/08/2016	6,351.00
		88,827.00		88,827.00
BANBAJIO, S.A.	SEPTIEMBRE	118,614.00	01/09/2016	5,800.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA 300789000004950151			06/09/2016	10,904.00
			08/09/2016	9,280.00
			09/09/2016	6,351.00
			21/09/2016	20,648.00
			23/09/2016	9,280.00

.....72



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 72

			23/09/2016	6,351.00
			29/09/2016	50,000.00
		118,614.00		118,614.00
BANBAJIO, S.A.	OCTUBRE	560,486.00	05/10/2016	23,200.00
CTA. 0133926260201,				
CLABE				
INTERBANCARIA			05/10/2016	21,460.00
300789000004950151				
			06/10/2016	5,800.00
			07/10/2016	9,280.00
			07/10/2016	6,351.00
			11/10/2016	23,200.00
			13/10/2016	10,904.00
			01/10/2016	400,000.00
			20/10/2016	9,280.00
			21/10/2016	6,351.00

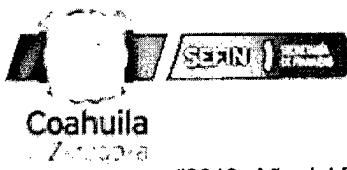


"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 73

			28/10/2016	23,200.00
			28/10/2016	21,460.00
		560,486.00		560,486.00
BANBAJIO, S.A.	NOVIEMBRE	363,834.00	01/11/2016	10,904.00
CTA. 0133926260201,				
CLABE				
INTERBANCARIA			03/11/2016	125,280.00
300789000004950151				
			04/11/2016	9,280.00
			07/11/2016	6,351.00
			11/11/2016	5,800.00
			11/11/2016	23,200.00
			14/11/2016	20,648.00
			18/11/2016	9,280.00
			18/11/2016	6,351.00
			29/11/2016	21,460.00
			30/11/2016	125,280.00
		363,834.00		363,834.00
BANBAJIO, S.A.	DICIEMBRE	321,162.24	01/12/2016	23,200.00



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 74

CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA 300789000004950151			01/12/2016	23,200.00
			02/12/2016	9,280.00
			08/12/2016	6,351.00
			15/12/2016	9,280.00
			15/12/2016	5,800.00
			20/12/2016	125,280.00
			22/12/2016	6,351.00
			23/12/2016	23,200.00
			26/12/2016	24,724.24
			29/12/2016	23,200.00
			29/12/2016	41,296.00
		321,162.24		321,162.24
	TOTAL	2,263,815.24		2,263,815.24

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

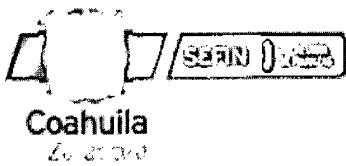
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 75

Continúa cuadro anterior

INGRESOS O DEPOSITOS		"ORIGEN DE LOS DEPOSITOS"
6,351.00		DEPOSITO SPEI FACTURA 87 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE : 072078001970924835
10,904.00		DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 08ENE2016, CIUDAD SALTILLO, COAHUILA
16,500.00		DEPOSITO SPEI: PAGO MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV INSTITUCION EMISORA BBVA BANCOMER ORDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE : 012078001340614036
9,280.00		TEF RECIBIDO F A97, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00		DEPOSITO SPEI: 01 ENERO LIMPIEZA INSITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI, CUENTA ORDENANTE; 072078001970924835
6,351.00		DEPOSITO SPEI: LIMPIEZA 2DA QUINCENA INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE, ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
5,800.00		DEPOSITO SPEI: PAGO LIMPIEZA ENERO, INSTITUCION EMISORA : BANREGIO, ORDENANTE: UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL , CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 76

22,446.00	DEPOSITO SPEI FACTURA 2 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV, CUENTA ORDENANTE: 072078006557397592
83,983.00	
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 02FEB2016, CIUDAD SALTILLO, COAHUILA
20,648.00	DEPOSITO SPEI:FAC 94, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160086800216
9,280.00	TEF RECIBIDO: F A96, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: 1RA DE FEB, INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE, ORDENANTE: INST INST COAHUILA DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI, CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
9,280.00	DEPOSITO SPEI: F 98, INSTITUCION EMISORA; BANORTE/IXE, ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV, CUENTA ORDENANTE: 072078006427994724
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 26FEB2016, CIUDAD SALTILLO, COAHUILA
17,000.00	DEPOSITO SPEI: FACT MGAS, INSTITUCION EMISORA: BBVA BANCOMER OREDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV, CUENTA ORDENANTE: 01207800134614036
84,367.00	
6,351.00	DEPOSITO SPEI:PAGO 2DA QNA DE FEBRERO INSITUCION EMISORA: BANORTE IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
9,280.00	DEPOSITO SPEI:PAGO F 19 INSTITUCION EMISORA: BANORTE IXE ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 072078006427994724

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

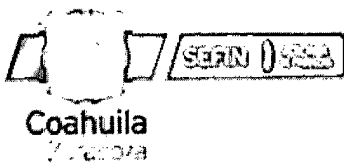
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 77

5,800.00	DEPOSITO SPEI:PAGO FEB 2016 UCACAINNL INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 05807829040510082
22,446.00	DEPOSITO SPEI: PAGO SERVICIO VIGILANCIA INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE:07207800655739592
6,351.00	TEF RECIBIDO: TEF BCO 030 BENEFICIARIO GRUPO VIPRO ORDENANTE:TEF: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERR
20,648.00	DEPOSITO SPEI FAC 24 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160086800216
9,280.00	TEF RECIBIDO: 21 ORDENANTE TEF TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI. FACTURA 26 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835
17,000.00	DEPOSITO SPEI: FACT 25 MGAS INSTITUCION EMISORA: BBVA BANCOMER ORDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE:012078001340614036
22,446.00	DEPOSITO SPEI:PAGO FACTURA 22 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE 072078006557397592
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 28 MARZ 2016
20,648.00	DEPOSITO SPEI: FAC 29 INSTITUCIÓN EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE 058078160086800216
157,505.00	

A

J



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 78

5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO DE MARZO INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182
9,280.00	TEF RECIBIDO: F 30 ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV
150,000.00	DEPOSITO SPEI: CREDIT PYME INSTITUCION EMISORA: SCOTIABANK ORDENANTE: EXPANSION ECONOMICA SA DE CV CUENTA OREDENANTE: 044078187019480247
6,351.00	DEPOSITO SPEI: PAGO 1A QNA DE ABRIL INSTITUCION EMISORA: BANORTE IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
9,280.00	DEPOSITO SPEI: F 37 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 072078006427994724
6,351.00	DEPOSITO SPEI: FACT 41 INSTITUCION EMISORA: BANORTE IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
17,000.00	DEPOSITO SPEI: FACT 38 INSTITUCION EMISORA: BBVA BANCOMER ORDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 012078001340614036
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 29ABR2016
214,966.00	
3,750.00	DEPOSITO PARA ELIMINACION DE SOBRE GIRO (PRESENTADO EL 02MAY2016)
22,446.00	DEPOSITO SPEI F 39 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE: ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE : 072078006557397592
9,280.00	TEF RECIBIDO F 49, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV

.....79

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 79

9,280.00	DEPOSITO SPEI.PAGO MES DE ABRIL 2016 LIMPIEZA INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANT: UNION DE CREDITO AGROPECUARIA COMERCIAL, CUENTA ORDENANTE: 0580782904405100182
5,000.00	DEPOSITO SPEI: PAGO MES ABRIL 2016 LIMPIEZA INSTITUCION EMISORA BANEGIO ORDENANTE UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE 058078290405100182
261.00	DEPOSITO MISCELANEOS BONIFICACION X SOBREGIRO
783.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
800.00	DEPOSITO SPEI;COMPLEMENTO FACTURA ABRIL INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE:UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE : 058078290405100182
6,351.00	DEPOSITO SPEI:QUIN 09 16 INSTITUCION EMSORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835
10,000.00	DEPOSITOS SPEI: FACT 56 MUCHO GAS INSTITUCION EMISORA:BBVA BANCOMER ORDENANTE:MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE:012078001340614036
22,446.00	DEPOSITOS SPEI:MES DE MAYO INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDEBANTE: 072078006557397592
6,351.00	DEPOSITO SPEI: QUIN 10 INSTITUCION EMISORA;BANORTE/XE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835
5,800.00	DEPOSITO SPEI. PAGO SERVICIOS DE LIMPIEZA MAYO 2016 INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE:UNION DE CREDITO AGROPECUARIA COMERCIAL CUENTA ORDENANTE:0580782904051100182
102,548.00	






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 80

10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01JUN2016
9,280.00	TEF RECIBIDO 53, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: PAGO 1ER QNA JUN INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
22,446.00	DEPOSITO SPEI: MES DE JUNIO INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE 072078006557397592
9,280.00	TEF RECIBIDO F 74, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
20,648.00	DEPOSITO SPEI: FAC 45, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160086800216
20,000.00	DEPOSITOS SPEI: FACT 75 MGAS INSTITUCION EMISORA: BBVA BANCOMER ORDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 012078001340614036
20,648.00	DEPOSITO SPEI: FACTS CFDI55, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: TRITURADOS SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 0580781600866800216
0.00	
119,557.00	
6,351.00	DEPOSITO SPEI: SEGUNDA 15NA DE JUNIO INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERR CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01JUL2016



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 81

5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO MES DE JUNIO INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182
9,280.00	TEF RECIBIDO 86, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: PAGO QNA 13 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/XE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
9,280.00	TEF RECIBIDO 210716, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
47,966.00	
20,648.00	DEPOSITO SPEI FAC 59 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160086800216
5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO DESERVICIOS DE LIMPIEZA UCACINNL INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182
6,351.00	DEPOSITO SPEI: PAGO SEGUNDA 15N JULIO INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
13,862.00	DEPOSITO SPEI: 92 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE 072078006557397592
9,280.00	DEPOSITO SPEI: SERVICIOS VIGILANCIA INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE , ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 072078006427994724

.....82

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 82

6,351.00	DEPOSITO SPEI:PAGO 1RA QNA DE AGOSTO 16 INSTITUCION EMISORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 18AGO2016
9,280.00	TEF RECIBIDO: A122, ORDENANTE TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI:PAGO SEGUNDA QNA AGOSTO INSTITUCION EMISORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835
88,827.00	
5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO LIMPIEZA MES DE AGOSTO INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 06SEP2016
9,280.00	TEF RECIBIDO 1280 ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: PAGO PRIMERA QNA SEPT92 INSTITUCION EMISORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTR Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835
20,648.00	DEPOSITO SPEI FAC 131 INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160086800216
9,280.00	TEF RECIBIDO A134 ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI:PAGO 2DA QNA DE SEPT INSTITUCION EMISORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835



.....83




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 83

50,000.00	DEPOSITO SPEI: CREDITO PYME9649 INSTITUCION EMISORA: SCOTIABANK ORDENANTE: EXPANSION ECONOMICA SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 04407187019480247
118,614.00	
23,200.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 05OCT2016
21,460.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO INMEDIATO DEL 05OCT2016
5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO LIMPIEZA MES DE OCTUBRE INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182
9,280.00	TEF RECIBIDO: A147, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: PAGO PRIMERA QNA SEPT INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835
23,200.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO INMEDIATO DEL 11OCT2016
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO INMEDIATO DEL 13OCT2016
400,000.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
9,280.00	TEF RECIBIDO: A151, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: FACTURA 152 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835
23,200.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
21,460.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 28 OCT2016
560,486.00	
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01NOV2016

.....84

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 84

125,280.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 03NOV2016
9,280.00	DEPOSITO SPEI:A161 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE:TUFF RODEO SA DE CV CUENTA ORDENANTE:072078006427994724
6,351.00	TEF RECIBIDO:FACT 162 ORDENANTE TEF: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERR
5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO SERVICIOS NOVIEMBRE INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE:VALORA UNION DE CREDITO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 0580782904405100182
23,200.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 11NOV2016
20,648.00	DEPOSITO SPEI:FACT 157 INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE:BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:058078160086800216
9,280.00	TEF RECIBIDO:A165 ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI:SEGUNDA QNA NOV INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI ORDENANTE :072078001970924835
21,460.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDITO DEL 29NOV2016
125,280.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDITO DEL 30NOV2016
363,834.00	
23,200.00	DEPOSITO EN EFECTIVO, CIUDAD SALTILLO COAH
23,200.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01 DIC2016, SALTILLO, COAHUILA
9,280.00	TEF RECIBIDO: A171 ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI:PROMERA QNA DICIEMBRE INSTITUCION EMISORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835



.....85


"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 85

9,280.00	TEF RECIBIDO A183 ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV
5,800.00	DEPOSITO SPEI:PAGO SERVICIOS DICIEMBRE INSTITUCION EMISRA:BANREGIO ORDENANTE:VALORA UNION DE CREDITO SA DE CV CUENTA ORDENANTE:0580782290405100182
125,280.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 20DIC2016 CIUDAD SALTILLO COAHUILA
6,351.00	DEPOSITO DPEI:PAGO SEGUNDA QNA DICIEMBRE INSTITUCION EMISRA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835
23,200.00	DEPOSITO EN EFECTIVO SALTILLO, COAH
24,724.24	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 26DIC2016 CIUDAD SALTILLO, COAHUILA
23,200.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DECOBRO INMEDIATO DEL 29DIC2016 CIUDAD SALTILLO, COAHUILA
41,296.00	DEPOSITOSPEI:FACTS 174-180 INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE:BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:05807816086800216
321,162.24	
2,263,815.24	

Se hace constar que los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores correspondiente a la Institución de Crédito BANCO DEL BAJIO S.A. de la cuenta número 0133926260201, misma que forman parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal, los cuales se encuentran contenidos en 053 copias fotostáticas, las cuales fueron proporcionadas en la notificación del oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-881/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, mediante el cual se le comunicó la documentación proporcionada por la Comisión Nacional bancaria y de Valores el cual fue notificado legalmente a la C. YOANHA DANIELA FLORES FLORES, porque trabaja en ese domicilio como empleada con el cargo Auxiliar Administrativo del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. el 02 de octubre de 2018.

Por lo antes expuesto esta autoridad conoció Ingresos Acumulables Presuntos para efectos del Impuesto Sobre la



.....86


"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 86

Renta del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 en cantidad de \$ 2,922,235.81, en base a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo 17, primer párrafo, fracción I inciso a) y c) y 18 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida; así como en los Artículos 59 primer párrafo, fracción III primer y segundo párrafo y 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida .

2.- INGRESOS NOMINALES PARA PAGOS PROVISIONALES.-

Del análisis y revisión efectuada por esta autoridad a la consulta a la base de datos de la secretaria de hacienda y crédito público se conoció que el contribuyente revisado presento declaraciones para pagos provisionales mensuales de enero a diciembre de 2016 en ceros, y toda vez que el contribuyente no ha proporcionado la información solicitada al amparo de la orden de revisión GIM0501007/18 y cuando se multo hasta en dos ocasiones, ahora bien esta autoridad en uso de las facultades de comprobación y de la revisión a los Estados de cuenta bancarios de las cuenta bancaria de las Cuentas No. 0133926260201 en la institución bancaria BANCO DEL BAJIO S.A., correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016 mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, así como a la información y documentación proporcionada por terceros relacionados con el contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S, DE R.L. DE C.V., esta autoridad conoció Ingresos Nominales Presuntos para pagos provisionales mensuales para efectos del Impuesto Sobre la Renta por los meses de enero a diciembre de 2016 en cantidad de \$ 2,922,235.81 como se muestra a continuación:

INGRESOS NOMINALES DECLARADOS	\$ 0.00
INGRESOS NOMINALES PRESUNTOS	\$ 2,922,235.81

2.1. – Declaraciones de Pagos provisionales mensuales para efectos del impuesto sobre la renta de los meses de enero a diciembre de 2016.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente que se revisa presento las declaraciones de pagos provisionales mensuales para efectos del Impuesto Sobre la Renta de enero a diciembre de 2016 con cantidad de cero.

2.2.- Ingresos Nominales Presuntos.-

De la revisión efectuada por esta autoridad en sus de sus facultades de comprobación de la revisión a los Estados de cuenta bancarios de las cuenta bancaria de la Cuentas No. Cuentas No. 0133926260201 en la institución bancaria BANCO DEL BAJIO S.A. correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2016 mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, así como a la información y documentación proporcionada por terceros relacionados con el contribuyente que se revisa, esta autoridad conoció Ingresos Nominales Presuntos para pagos provisionales mensuales para efectos del Impuesto Sobre la Renta por los meses de enero a diciembre de 2016 en cantidad de \$ 2,922,235.81, se integra como a continuación se indica:

MESES DE 2016	INGRESOS PRESUNTOS MENSUALES	INGRESOS PRESUNTOS MENSUALES	TOTAL INGRESOS PRESUNTOS	TOTAL INGRESOS
---------------	------------------------------	------------------------------	--------------------------	----------------




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 87

	EFFECTIVAMENTE PERCIBIDOS OBTENIDA POR TERCEROS RELACIONADOS EN COMPULSAS REALIZADAS identificadas en depósitos de su cuenta	EFFECTIVAMENTE PERCIBIDOS CONSIDERADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS POR TERCEROS	MENSUALES EFFECTIVAMENTE PERCIBIDOS CONSIDERADOS PARA PAGOS PROVISIONALES	PRESUNTOS ACUMULADOS EFFECTIVAMENTE PERCIBIDOS CONSIDERADOS PARA PAGOS PROVISIONALES
ENERO	61,600.00	83,9833.00	145,583.00	145,583.00
ENERO-FEBRERO	75,902.00	84,3567.00	160,269.00	305,852.00
ENERO - MARZO	106,500.00	157,505.00	264,005.00	569,857.00
ENERO- ABRIL	46,018.57	214,966.00	260,984.57	830,841.57
ENERO - MAYO	39,700.00	102,548.00	142,248.00	973,089.57
ENERO - JUNIO	182,200.00	119,557.00	301,757.00	1,274,846.57
ENERO - JULIO	0.00	47,966.00	47,966.00	1,322,812.57
ENERO - AGOSTO	29,300.00	88,827.00	118,127.00	1,440,939.57
ENERO - SEPTIEMBRE	29,300.00	118,614.00	147,914.00	1,588,853.57
ENERO - OCTUBRE	0.00	560,486.00	560,486.00	2,149,339.57
ENERO - NOVIEMBRE	29,300.00	363,834.00	393,134.00	2,542,473.57
ENERO - DICIEMBRE	58,600.00	321,162.24	379,762.24	2,922,235.81
TOTAL	658,420.57	<u>2,263,815.24</u>	<u>2,922,235.81</u>	

La cantidad de \$658,420.57 se dan a conocer en el apartado I IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL REGIMEN GENERAL DE LA LEY DE LAS PERSONAS MORALES, punto 1.- INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR INFORMACION DE TERCEROS RELACIONADOS Acumulables Considerados en la presente resolución, lo cual se da por reproducido para efectos del presente apartado. La cantidad de \$2,263,815.24 se dieron a conocer en el apartado I IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL REGIMEN GENERAL DE LA LEY DE LAS PERSONAS MORALES, punto 2.- INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS CONSIDERADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS, en la presente resolución, lo cual se da por reproducido para efectos del presente apartado. La cantidad de \$ 2,922,235.81 se obtiene de sumar a la cantidad de \$ 658,420.57 ingresos presuntos considerados por terceros relacionados y la cantidad de \$ 2,263,815.24 de Ingresos Acumulables Presuntos considerados por depósitos bancarios.

Por lo antes expuesto esta autoridad conoció Ingresos Nominales presuntos por depósitos bancarios pagados al contribuyente para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, en cantidad de \$ 2,922,235.81, toda vez que el contribuyente revisado no proporcionó a esta autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIM0501007/18, contenida en el oficio 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo, fracción I, 14 párrafo primero y tercero, 16 primer párrafo 17 primer párrafo fracción I incisos a) y c) , y 18 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida; así como en los Artículos 59 primer y segundo párrafo, fracción III primer y segundo párrafos y 62 primer párrafo fracción I y IV y 63 primer párrafo y último




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 88

párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

3.- COEFICIENTE DE UTILIDAD.

Se hace constar que de conformidad con lo señalado en el artículo 63, último párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Las autoridades fiscales presumirán como cierta información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o las que tengan acceso.", derivado de lo anterior y toda vez que esta autoridad conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció no se determina Coeficiente de Utilidad para aplicarse en los pagos de los meses de enero a diciembre de 2016, toda vez que el contribuyente revisado GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., inicio operaciones con fecha 25 de Agosto de 2014, la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el periodo revisado, derivado de lo anterior, esta autoridad procedió a verificar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de verificar los datos contenidos en la misma y conocer el Coeficiente de Utilidad que se va a aplicar en el los pagos provisionales de 2016, conociendo que la Contribuyente revisado presento declaración anual de 2014 y 2015 pero en ceros, por lo antes señalado no se tienen elementos para conocer el Coeficiente de Utilidad aplicable a los pagos provisionales.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 14 primer párrafo fracción I primer, y cuarto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2016 y artículo 63 primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigentes.

4- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.-

Se hace contar que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIAS Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIM0501007/18, contenida en el oficio 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las deducciones autorizadas por lo que no considera ninguna cantidad como deducciones autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2016.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

MESES REVISADOS: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.-----

1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16%.-----

De la a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevo a cabo por esta autoridad con objeto de conocer las declaraciones presentadas, esta autoridad conoció que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.,presento las declaraciones mensuales definitivas del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2016, via medios electrónicos ante el servicios de administración tributaria con canidad a pagar 0.00.

Se hace constar que mediante la orden de solicitud de información y documentación GIM0501007/18 contenida en el oficio 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, expedida por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza notificado legalmente previo citatorio a la C. BLANCA ESTHELA BLANCO MOLINA, el día 26 de Enero de 2018 en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada en este domicilio fiscal del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., quien no



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 89

proporcione, la información y documentación, motivo por el cual esta autoridad emitió oficio de multa correspondiente por el incumplimiento a la solicitud antes mencionada, ahora bien derivado a lo anterior esta autoridad procedió a emitir oficio número AFG-ACF/ALS-0F-148/2018 de fecha 21 de febrero de 2018 dirigido al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., con fecha 9 de Marzo de 2018, previo citatorio de un día anterior le fue notificado a la C. BLANCA ESTHELA BLANCO MOLINA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada en este domicilio fiscal del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., en el que se solicita por segunda ocasión la información y documentación fiscal, cédulas de papeles de trabajo, libros y registros de contabilidad según está obligado por las disposiciones fiscales, pólizas de registros, documentación comprobatoria, así como diversa documentación que se menciona en dicho oficio por el ejercicio fiscal 2016, ahora bien en virtud de que transcurrió el plazo establecido en dicho oficio sin que el contribuyente revisado GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. proporcione la información y documentación solicitada se emitió la multa correspondiente, por lo que esta autoridad, a fin de contar con elementos que le permitieran conocer el valor de actos o actividades efectivamente cobrado, solicito información y/o documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a solicitar información de terceros relacionados con el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., de cuya información esta autoridad conoce un Valor de Actos o Actividades Presuntos de conformidad con el Artículo 59 primer párrafo fracción III párrafos primero y segundo y 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior considerando los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la información y documentación proporcionada por los terceros relacionados con el contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., por los meses de enero a diciembre de 2016, por lo anteriormente expuesto esta autoridad presume un Valor de Actos o Actividades Presuntos por los meses de enero a diciembre de 2016 en cantidad de \$ 2,922,235.81 que se detallan mensualmente como a continuación se indica:

MESES DE 2016	VALOR DE ACTOS PRESUNTOS MENSUALES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS OBTENIDA POR TERCEROS RELACIONADOS EN COMPULSAS REALIZADAS	VALOR DE ACTOS PRESUNTOS MENSUALES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS CONSIDERADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS POR TERCEROS	TOTAL VALOR DE ACTOS PRESUNTOS MENSUALES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS CONSIDERADOS PARA PAGOS MENSUALES
ENERO	61,600.00	83,9833.00	145,583.00
ENERO-FEBRERO	75,902.00	84,3567.00	160,269.00
ENERO - MARZO	106,500.00	157,505.00	264,005.00
ENERO- ABRIL	46,018.57	214,966.00	260,984.57
ENERO - MAYO	39,700.00	102,548.00	142,248.00
ENERO - JUNIO	182,200.00	119,557.00	301,757.00
ENERO - JULIO	0.00	47,966.00	47,966.00
ENERO - AGOSTO	29,300.00	88,827.00	118,127.00
ENERO - SEPTIEMBRE	29,300.00	118,614.00	147,914.00
ENERO - OCTUBRE	0.00	560,486.00	560,486.00




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 90

ENERO – NOVIEMBRE	29,300.00	363,834.00	393,134.00
ENERO – DICIEMBRE	58,600.00	321,162.24	379,762.24
TOTAL	658,420.57	<u>2,263,815.24</u>	<u>2,922,235.81</u>

1.1- Valor de Actos o Actividades presuntos conocidos.

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los Estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria No. 0133926260201 de la institución bancaria BANCO DEL BAJIO, S.A. correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2016 mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, así como a la información y documentación proporcionada por terceros relacionados con el contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., esta autoridad procede a presumir un Valor de Actos o Actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado por los meses de enero a diciembre de 2016 en cantidad de \$ 2,922,235.81, misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

1.1.1) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTOS POR TERCEROS RELACIONADOS	\$ 658,420.57
1.1.2) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS (no identificados por los terceros compulsados depositados a favor del contribuyente en los estados de cuenta recibidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores)	\$2,263,815.24
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA 16% PRESUNTOS POR TERCEROS RELACIONADOS Y DEPOSTOS BANCARIOS.	\$ 2,922,235.81

1.1.1- Valor de Actos o Actividades Presuntos por terceros relacionados.-

Se hace constar, que toda vez que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., no proporciono, la información y documentación, la cual se integra entre otras cosas, por los libros, sistemas y registros contables, en los cuales se registren los asientos contables en el mes en que se realicen las operaciones, permitiendo la identificación de cada operación así como la forma de pago con su respectiva documentación comprobatoria, la cual fue solicitada mediante el oficio 040/2018 que contiene la la orden número GIM0501007/18 de fecha 24 de Enero de 2018, el cual fue debidamente notificado previo citatorio el día 26 de Enero de 2018, motivo por el cual esta autoridad emitió oficio de multa correspondiente por el incumplimiento a la solicitud antes mencionada, ahora bien derivado a lo anterior esta autoridad procedio a emitir oficio número AFG-ACF/ALS-0F-148/2018 de fecha 21 de febrero de 2018 dirigido al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., con fecha 9 de Marzo de 2018, previo citatorio de un día anterior le fue notificado a la C. BLANCA ESTHELA BLANCO MOLINA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada en este domicilio fiscal del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., en el que se solicita por segunda ocasión la información y documentación fiscal, cédulas de papeles de trabajo, libros y registros de contabilidad según está obligado por las disposiciones fiscales, pólizas de registros, documentación comprobatoria, así como diversa documentación que se menciona en dicho oficio por el ejercicio fiscal 2016, ahora bien en virtud de que trascurrió el plazo establecido en dicho oficio sin que el contribuyente revisado GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. proporcione la información y documentación solicitada se emitió la multa correspondiente, por lo que esta autoridad, por lo que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a solicitar

.....91




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 91

información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, además procedió a solicitar la realización de la orden de compulsas a los contribuyentes relacionados con GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio de enero a diciembre de 2016, en los cuales se conocieron ingresos obtenidos por el importe de facturas emitidas por el contribuyente, así como su cobro con su respectiva documentación comprobatoria cuyo importe de operaciones es por la cantidad de \$ 658,420.57 al que le corresponde un Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado en cantidad de \$ 105,347.29 resultando un monto total facturado efectivamente pagado al contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. en cantidad de \$ 763,767.86, por lo anteriormene expuesto esta autoridad presume como valor de actos o actividades a efectos a este impuesto la cantidad de \$658,420.57 lo anterior actualiza el supuesto establecido en el artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, la cantidad de \$ 658,420.57 al cual le corresponde un impuesto al valor agregado en cantidad de 105,347.29 y que totalizan la cantidad de 763,767.86 se encuentran identificadas en las cuentas a favor del contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. y que fueron proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores pero esta autoridad conoció de la información proporcionada en las compulsas que fueron pagados transferencias bancarias de pago a través de SPEI expedidos por los terceros relacionados de conformidad con el artículo 1-B párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que se liquida y que se detallaron en el apartado **No.2 INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS**, en el oficio de observaciones lo cual se da por reproducido para este apartado del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.

1.-COMPULSADO DON KWANG RAMOS, S.A. DE C.V. LOS CUALES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS DEPOSITOS BANCARIOS PROPORCIONADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

BANCO	EJERCICIO 2016	INGRESOS SEGUN DEPOSITOS BANCARIOS PROPORCIONADOS POR LA COMISION BANCARIA Y DE VALORES	FECHA DE DEPOSITO	IMPORTE
BANBAJIO, S.A.	ENERO	71,456.00	23/01/2016	53,360.00






Coahuila
2019

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 92

CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			27/01/2016	18,096.00
		71,456.00		71,456.00
BANBAJIO, S.A. CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151	FEBRERO	55,564.00		55,564.00
		55,564.00		55,564.00
BANBAJIO, S.A. CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151	MARZO	55,564.00	09/03/2016	55,564.00
		55,564.00		55,564.00
BANBAJIO, S.A.	ABRIL	53,381.54	13/04/2016	9,881.54

.....93

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

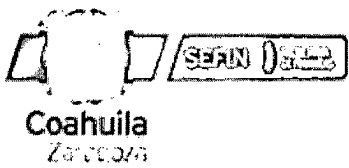
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 93

CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			13/04/2016	43,500.00
		53,381.54		53,381.54
BANBAJIO, S.A.	MAYO	12,064.00	24/05/2016	12,064.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		12,064.00		12,064.00
BANBAJIO, S.A.	JUNIO	177,364.00	20/06/2016	177,364.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		177,364.00		177,364.00
TOTAL		425,393.54		425,393.54

Continúa cuadro anterior



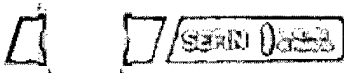



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 94

INGRESOS DEPOSITOS	INGRESOS GRAVADOS DEPOSITOS	DEPOSITOS ENTRE IGUAL INGRESO GRAVADOS	1.16 A	PAGO DE FACTURA NUMERO	"ORIGEN DE LOS DEPOSITOS"
53,360.00	53,360.00	46,000.00		A100	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, INSTITUCION EMISORA: SANTANDER, ORDENANTE: DONG KAWANG RAMOS SA DE CV, CUENTA ORDENANTE :014076655025361296
18,096.00	18,096.00	15,600.00		1	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER, ORDENANTE: DONG KWANG RAMOS SA DE CV, CUENTA ORDENANTE: 014076655025361296
71,456.00	71,456.00	61,600.00			
55,564.00	55,564.00	47,900.00		3 Y 4	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE: DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014076655025361296
55,564.00	55,564.00	47,900.00			
55,564.00	55,564.00	47,900.00		15 Y 14	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE :DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014076655025361296



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 95

55,564.00	55,564.00	47,900.00		
9,881.54	9,881.54	8,518.57	35	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE :DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014076655025361296
43,500.00	43,500.00	37,500.00	48	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE :DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014076655025361296
53,381.54	53,381.54	46,018.57		
12,064.00	12,064.00	10,400.00	47	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 014076655025361296
12,064.00	12,064.00	10,400.00		
177,364.00	177,364.00	152,900.00	46, 69, 71 70,	DEPOSITO SPEI: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA INSTITUCION EMISORA: SANTANDER ORDENANTE :DONG KWANG RAMOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014076655025361296
177,364.00	177,364.00	152,900.00		



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

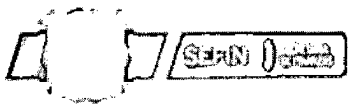
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 96

425,393.54	425,393.54	\$366,718.57	
-------------------	-------------------	---------------------	--

2-COMPULSADO BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. LOS CUALES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS DEPOSITOS BANCARIOS PROPORCIONADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

BANCO	EJERCICIO 2016	INGRESOS GRAVADOS SEGUN DEPOSITOS BANCARIOS PROPORCIONADO S POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	FECHA DE DEPOSITO	IMPORTE
BANBAJIO, S.A.	FEBRERO	32,482.32	05/02/2016	20,648.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA30078900004950151			05/02/2016	11,834.32
		32,482.32		32,482.32
BANBAJIO, S.A.	MARZO	67,976.00	11/03/2016	20,648.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA30078900004950151			11/03/2016	13,340.00
			30/03/2016	13,340.00



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 97

			31/03/2016	20,648.00
		67,976.00		67,976.00
BANBAJIO, S.A.	MAYO	33,988.00	06/05/2016	20,648.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			20/05/2016	13,340.00
		33,988.00		33,988.00
BANBAJIO, S.A.	JUNIO	33,988.00	30/06/2016	33,988.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		33,988.00		33,988.00
BANBAJIO, S.A.	AGOSTO	33,988.00	02/08/2016	33,988.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 98

		33,988.00		33,988.00
BANBAJIO, S.A.	SEPTIEMBRE	33,988.00	21/09/2016	33,988.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		33,988.00		33,988.00
BANBAJIO, S.A.	NOVIEMBRE	33,988.00	14/11/2016	33,988.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		33,988.00		33,988.00
BANBAJIO, S.A.	DICIEMBRE	67,976.00	29/12/2016	67,976.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151				
		67,976.00		67,976.00
TOTAL		338,374.32		338,374.32

Continúa cuadro anterior

.....99



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 99

INGRESOS GRAVADOS DEPOSITOS	DEPOSITOS ENTRE IGUAL INGRESO GRAVADOS	1.16 A	PAGO FACTURA NUMERO	DE "ORIGEN DE LOS DEPOSITOS"
20,648.00	17,800.00		93	DEPOSITO SPEI:FAC 93, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160011500183
11,834.32	10,202.00		95	DEPOSITO SPEI:FAC 95, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160011500183
32,482.32	28,002.00			
20,648.00	17,800.00		17	DEPOSITO SPEI: FAC 17 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160011500183
13,340.00	11,500.00		16	DEPOSITO SPEI: FAC 16 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160011500183
13,340.00	11,500.00		28	DEPOSITO SPEI:FAC 28 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160011500183
20,648.00	17,800.00		27	DEPOSITO SPEI: FAC 27 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE 058078160011500183
67,976.00	58,600.00			

Handwritten mark

Handwritten signature

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 101

33,988.00	29,300.00		
33,988.00	29,300.00	158 Y 159	DEPOSITO SPEI:FACTS 158-159 INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE:BEGASA CONSTRUCCIONES SA DE CV CUENTA ORDENANTE:058078160011500183
33,988.00	29,300.00		
67,976.00	58,600.00	173,175,176,178	DEPOSITO SPEI:FACTS 173,175-176-178 INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE:BEGASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV CUENTA ORDENANTE:058078160011500183
67,976.00	58,600.00		
338,374.32	\$291,702.00		

La cantidad de \$ 658,420.57, corresponde al resultado de las compulsas practicadas a los terceros relacionados DON KWAN RAMOS, S.A. DE C.V. Y BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con el contribuyente VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio de enero a diciembre de 2016, en los cuales se conocieron ingresos obtenidos por el importe de facturas emitidas por el contribuyente, así como su cobro con su respectiva documentación comprobatoria cuyo importe de operaciones es por la cantidad de \$ 658,420.57 al que le corresponde un Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado en cantidad de \$ 105,347.29 resultando un monto total facturado efectivamente pagado al contribuyente que se revisa GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. en cantidad de \$ 763,767.86, derivado de lo anterior expuesto esta autoridad presume como valor de actos o actividades, afecto al impuesto toda vez que la información proporcionada por los terceros relacionados refiere al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. así como se conocen los pagos efectuados al contribuyente lo anterior actualiza el supuesto establecido en el artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente de los cuales el importe de \$ 658,420.57 al cual le corresponde un impuesto al valor agregado en cantidad de 105,347.29 y que totalizan la cantidad de 763,767.86, hecho que se hicieron constar en el apartado




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 102

número 2.- INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS de las hoja 26 al 48 mismas que se dan por reproducido para este apartado.

1.1.2. -VALOR DE ACTOS PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS

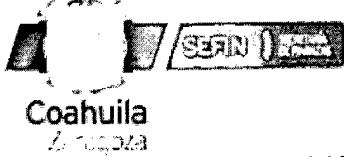
De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los Estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0133926260201 de la institución de crédito BANCO DEL BAJIO, S.A. correspondientes a los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016., mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores y que corresponden a depósitos bancarios en cantidad de \$ 3,027,583.10, a los que se disminuye la cantidad de \$ 763,767.86 por ser pagos efectuados por los terceros relacionados con el contribuyente que se revisa que incluyen el impuesto al valor agregado y se llevaron a cabo en su carácter de clientes con el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., este último en su carácter de proveedor dicha cantidad se considera dentro del valor de actos o actividades contenidos en el punto 1.1.1., obteniendo como resultado la cantidad de \$ 2,263,815.24 como VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA 16% CONSIDERADOS PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS.

La cantidad de \$ 3,027, 583.10 corresponde a los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Se hizo del conocimiento al contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. Que la información y documentación recibida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de las Cuentas No. 0133926260201 correspondientes a los periodos de enero a diciembre de 2016, forman parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-AGF/ALS-OF-881/2018 de fecha 25 de Septiembre de 2018, denominado Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional bancaria y de Valores la cual fue notificado legalmente el 02 de octubre de 2018, tal como se hace constatar en el apartado número 1.- **INFORMACION OBETENIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, mismo que se da por reproducido para de este apartado del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del credito fiscal.

Ahora bien y toda vez que el contribuyente revisado no proporcione información y documentación solicitada esta autoridad procede a presumir como valor de actos o actividades, para efectos de este impuesto como valor de actos o actividades presuntos por depositos bancarios la totalidad de la cantidad \$ 2,263,815.24 en virtud de que no se tienen los elementos que permitan identificar que dichos depositos provengan de valor de actos o actividades que incluyan el impuesto al valor agregado, ahora bien y debido que el contribuyente tampoco proporcione registros contables ni documentación comprobatoria que permita identificar la procedencia de dichos depositos, esta autoridad procede a presumir dicha cantidad como valor de actos o actividades de conformidad con lo señalado en el artículo 59 primer párrafo fracción III párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, la cual señala: primer párrafo: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de actos, actividades o activos por los que se deben pagar contribuciones, así como la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario.", además señala el primer párrafo de la fracción III. Que los depósitos en la cuenta del contribuyente que no correspondan a sus registros en contabilidad que este obligada a llevar son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones además el segundo párrafo señala: "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registro en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando esta ejerza sus facultades de

.....103





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 103

comprobación, la cantidad de \$2,263,815.24 se consideran ingresos en su totalidad ya que esta autoridad no tiene elementos para verificar que estos contengan impuesto al valor agregado, y no se pudieron identificar en la información proporcionada por los terceros relacionados con el contribuyente. El total de valor de actos o actividades considerados por depósitos bancarios en cantidad de \$2,263,815.24 se encuentran depositados en la cuenta 0133926260201 correspondientes a la Institución bancaria BANCO DEL BAJIO, S.A. como a continuación se indica:

BANCO	EJERCICIO 2016	INGRESOS GRAVADOS SEGUN DEPOSITOS BANCARIOS PROPORCIONADO S POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	FECHA DE DEPOSITO	IMPORTE
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151	ENERO	83,983.00	07/01/2016	6351.00
			08/01/2016	10,904.00
			15/01/2016	16,500.00
			19/01/2016	9280.00
			20/01/2016	6351.00
			28/01/2016	6,351.00



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 104

			29/01/2016	5,800.00
			29/01/2016	22,446.00
		83,983.00		83,983.00
BANBAJIO, S.A.	FEBRERO	84,367.00	02/02/2016	10,904.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			05/02/2016	20,648.00
			12/02/2016	9,280.00
			19/02/2016	6,351.00
			22/02/2016	9,280.00
			26/02/2016	10,904.00
			26/02/2016	17,000.00
		84,367.00		84,367.00
BANBAJIO, S.A.	MARZO	157,505.00	03/03/2016	6,351.00



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 105

CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			04/03/2016	9,280.00
			04/03/2016	5,800.00
			08/03/2016	22,446.00
			17/03/2016	6,351.00
			17/03/2016	20,648.00
			18/03/2016	9,280.00
			23/03/2016	6,351.00
			23/03/2016	17,000.00
			28/03/2016	22,446.00
			28/03/2016	10,904.00
			30/03/2016	20,648.00
		157,505.00		157,505.00

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

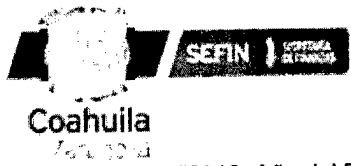
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 106

BANBAJIO, S.A.	ABRIL	214,966.00	08/04/2016	5,800.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			11/04/2016	9280.00
			13/04/2016	150,000.00
			18/04/2016	6,351.00
			22/04/2016	9,280.00
			22/04/2016	6,351.00
			29/04/2016	17,000.00
			29/04/2016	10,904.00
		214,966.00		214,966.00
BANBAJIO, S.A.	MAYO	102,548.00	02/05/2016	3,750.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			02/05/2016	22446.00
			06/05/2016	9,280.00

.....107



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 107

			09/05/2016	9280.00
			09/05/2016	5000.00
			10/05/2016	261.00
			10/05/2016	783.00
			13/05/2016	800.00
			13/05/2016	6,351.00
			20/05/2016	10,000.00
			23/05/2016	22,446.00
			27/05/2016	6,351.00
			27/05/2016	5,800.00
		102,548.00		102,548.00



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 108

BANBAJIO, S.A.	JUNIO	119,557.00	01/06/2016	10,904.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			03/06/2016	9,280.00
			10/06/2016	6,351.00
			14/06/2016	22,446.00
			16/06/2016	9,280.00
			17/06/2016	20,648.00
			29/06/2016	20,000.00
			30/06/2016	20,648.00
		119,557.00		119,557.00
BANBAJIO, S.A.	JULIO	47,966.00	01/07/2016	6,351.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			01/07/2016	10,904.00
			01/07/2016	5,800.00

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 109

			08/07/2016	9,280.00
			15/07/2016	6,351.00
			22/07/2016	9,280.00
		47,966.00		47,966.00
BANBAJIO, S.A.	AGOSTO	88,827.00	02/08/2016	20,648.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			05/08/2016	5,800.00
			05/08/2016	6,351.00
			08/08/2016	13,862.00
			12/08/2016	9,280.00
			12/08/2016	6,351.00
			18/09/2016	10,904.00




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 110

			26/08/2016	9,280.00
			26/08/2016	6,351.00
		88,827.00		88,827.00
BANBAJIO, S.A.	SEPTIEMBR	118,614.00	01/09/2016	5,800.00
CTA. 0133926260201, CLABE			06/09/2016	10,904.00
INTERBANCARIA300789000004950151			08/09/2016	9,280.00
			09/09/2016	6,351.00
			21/09/2016	20,648.00
			23/09/2016	9,280.00
			23/09/2016	6,351.00
			29/09/2016	50,000.00
		118,614.00		118,614.00



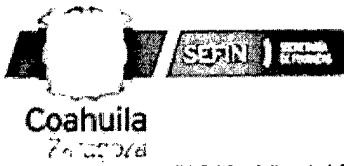

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 111

BANBAJIO, S.A.	OCTUBRE	560,486.00	05/10/2016	23,200.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			05/10/2016	21,460.00
			06/10/2016	5,800.00
			07/10/2016	9,280.00
			07/10/2016	6,351.00
			11/10/2016	23,200.00
			13/10/2016	10,904.00
			01/10/2016	400,000.00
			20/10/2016	9,280.00
			21/10/2016	6,351.00
			28/10/2016	23,200.00
			28/10/2016	21,460.00
		560,486.00		560,486.00
BANBAJIO, S.A.	NOVIEMBRE	363,834.00	01/11/2016	10,904.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			03/11/2016	125,280.00
			04/11/2016	9,280.00



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 112

			07/11/2016	6,351.00
			11/11/2016	5,800.00
			11/11/2016	23,200.00
			14/11/2016	20,648.00
			18/11/2016	9,280.00
			18/11/2016	6,351.00
			29/11/2016	21,460.00
			30/11/2016	125,280.00
		363,834.00		363,834.00
BANBAJIO, S.A.	DICIEMBRE	321,162.24	01/12/2016	23,200.00
CTA. 0133926260201, CLABE INTERBANCARIA300789000004950151			01/12/2016	23,200.00
			02/12/2016	9,280.00
			08/12/2016	6,351.00
			15/12/2016	9,280.00
			15/12/2016	5,800.00



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 113

			20/12/2016	125,280.00
			22/12/2016	6,351.00
			23/12/2016	23,200.00
			26/12/2016	24,724.24
			29/12/2016	23,200.00
			29/12/2016	41,296.00
		321,162.24		321,162.24
TOTAL		2,263,815.24		2,263,815.24

Continúa cuadro anterior

INGRESOS O DEPOSITOS	"ORIGEN DE LOS DEPOSITOS"
6,351.00	DEPOSITO SPEI FACTURA 87 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE : 072078001970924835

A

.....114
J



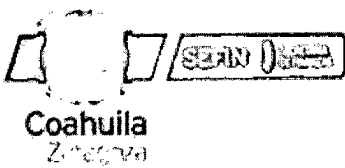
"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 114

10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 08ENE2016, CIUDAD SALTILLO, COAHUILA
16,500.00	DEPOSITO SPEI: PAGO MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV INSTITUCION EMISORA BBVA BANCOMER ORDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE : 012078001340614036
9,280.00	TEF RECIBIDO F A97, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: 01 ENERO LIMPIEZA INSITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI, CUENTA ORDENANTE; 072078001970924835
6,351.00	DEPOSITO SPEI: LIMPIEZA 2DA QUINCENA INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE, ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO LIMPIEZA ENERO, INSTITUCION EMISORA : BANREGIO, ORDENANTE: UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL , CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182
22,446.00	DEPOSITO SPEI FACTURA 2 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV, CUENTA ORDENANTE: 072078006557397592
83,983.00	
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 02FEB2016, CIUDAD SALTILLO, COAHUILA
20,648.00	DEPOSITO SPEI: FAC 94, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160086800216
9,280.00	TEF RECIBIDO: F A96, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV

.....115



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 115

6,351.00	DEPOSITO SPEI: 1RA DE FEB, INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE, ORDENANTE: INST INST COAHUILA DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI, CUENTA ORDENANTE:072078001970924835
9,280.00	DEPOSITO SPEI: F 98, INSTITUCION EMISORA; BANORTE/IXE, ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV, CUENTA ORDENANTE: 072078006427994724
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 26FEB2016, CIUDAD SALTILLO, COAHUILA
17,000.00	DEPOSITO SPEI: FACT MGAS, INSTITUCION EMISORA: BBVA BANCOMER OREDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV, CUENTA ORDENANTE: 01207800134614036
84,367.00	
6,351.00	DEPOSITO SPEI:PAGO 2DA QNA DE FEBRERO INSITUCION EMISORA:BANORTE IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
9,280.00	DEPOSITO SPEI:PAGO F 19 INSTITUCION EMISORA:BANORTE IXE ORDENANTE:TUFF RODEO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 072078006427994724
5,800.00	DEPOSITO SPEI:PAGO FEB 2016 UCACAINNL INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE:UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 05807829040510082
22,446.00	DEPOSITO SPEI: PAGO SERVICIO VIGILANCIA INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE:07207800655739592
6,351.00	TEF RECIBIDO: TEF BCO 030 BENEFICIARIO GRUPO VIPRO ORDENANTE:TEF: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERR

A

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 116

20,648.00	DEPOSITO SPEI FAC 24 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160086800216
9,280.00	TEF RECIBIDO: 21 ORDENANTE TEF TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI. FACTURA 26 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
17,000.00	DEPOSITO SPEI: FACT 25 MGAS INSTITUCION EMISORA: BBVA BANCOMER ORDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 012078001340614036
22,446.00	DEPOSITO SPEI: PAGO FACTURA 22 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE 072078006557397592
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 28 MARZ 2016
20,648.00	DEPOSITO SPEI: FAC 29 INSTITUCIÓN EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE 058078160086800216
157,505.00	
5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO DE MARZO INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182
9,280.00	TEF RECIBIDO: F 30 ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
150,000.00	DEPOSITO SPEI: CREDIT PYME INSTITUCION EMISORA: SCOTIABANK ORDENANTE: EXPANSION ECONOMICA SA DE CV CUENTA OREDENANTE: 044078187019480247
6,351.00	DEPOSITO SPEI: PAGO 1A QNA DE ABRIL INSTITUCION EMISORA: BANORTE IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835



.....117


"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 117

9,280.00	DEPOSITO SPEI:F 37 INSTITUCION EMISORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:TUFF RODEO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 072078006427994724
6,351.00	DEPOSITO SPEI:FACT 41 INSTITUCION EMISORA:BANORTE IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
17,000.00	DEPOSITO SPEI: FACT 38 INSTITUCION EMISORA:BBVA BANCOMERORDENANTE:MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE:012078001340614036
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 29ABR2016
214,966.00	
3,750.00	DEPOSITO PARA ELIMINACION DE SOBRE GIRO (PRESENTADO EL 02MAY2016
22,446.00	DEPOSITO SPEI F 39 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE:ORDENANTE:FLEXCOAH SA DE CV INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE : 072078006557397592
9,280.00	TEF RECIBIDO F 49, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
9,280.00	DEPOSITO SPEI.PAGO MES DE ABRIL 2016 LIMPIEZA INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANT: UNION DE CREDITO AGROPECUARIA COMERCIAL, CUENTA ORDENANTE: 0580782904405100182
5,000.00	DEPOSITO SPEI: PAGO MES ABRIL 2016 LIMPIEZA INSTITUCION EMISORA BANEGIO ORDENANTE UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE 058078290405100182
261.00	DEPOSITO MISCELANEOS BONIFICACION X SOBREGIRO
783.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

Handwritten mark

Handwritten signature

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

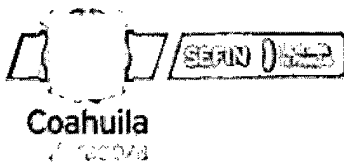
HOJA No. 118

800.00	DEPOSITO SPEI;COMPLEMENTO FACTURA ABRIL INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE:UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMPERCIAL CUENTA ORDENANTE : 058078290405100182
6,351.00	DEPOSITO SPEI:QUIN 09 16 INSTITUCION EMSORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835
10,000.00	DEPOSITOS SPEI: FACT 56 MUCHO GAS INSTITUCION EMISORA:BBVA BANCOMER ORDENANTE:MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE:012078001340614036
22,446.00	DEPOSITOS SPEI:MES DE MAYO INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDEBANTE: 072078006557397592
6,351.00	DEPOSITO SPEI: QUIN 10 INSTITUCION EMISORA;BANORTE/XE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835
5,800.00	DEPOSITO SPEI. PAGO SERVICIOS DE LIMPIEZA MAYO 2016 INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE:UNION DE CREDITO AGROPECUARIA COMERCIAL CUENTA ORDENANTE:0580782904051100182
102,548.00	
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01JUN2016
9,280.00	TEF RECIBIDO 53, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: PAGO 1ER QNA JUN INSTITUCION EMISORA;BANORTE/XE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835

AT

.....119





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 119

22,446.00	DEPOSITO SPEI: MES DE JUNIO INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE 072078006557397592
9,280.00	TEF RECIBIDO F 74, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
20,648.00	DEPOSITO SPEI: FAC 45, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160086800216
20,000.00	DEPOSITOS SPEI: FACT 75 MGAS INSTITUCION EMISORA: BBVA BANCOMER ORDENANTE: MUCHO GAS DE SALTILLO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 012078001340614036
20,648.00	DEPOSITO SPEI: FACTS CFDI55, INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: TRITURADOS SA DE CV, CUENTA DE ORDEN: 058078160086800216
0.00	
119,557.00	
6,351.00	DEPOSITO SPEI: SEGUNDA 15NA DE JUNIO INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERR CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01JUL2016
5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO MES DE JUNIO INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182
9,280.00	TEF RECIBIDO 86, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: PAGO QNA 13 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
9,280.00	TEF RECIBIDO 210716, ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 120

47,966.00		
20,648.00		DEPOSITO SPEI FAC 59 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160086800216
5,800.00		DEPOSITO SPEI: PAGO DESERVICIOS DE LIMPIEZA UCACINNL INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182
6,351.00		DEPOSITO SPEI: PAGO SEGUNDA. 15N JULIO INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
13,862.00		DEPOSITO SPEI: 92 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: FLEXCOAH SA DE CV CUENTA ORDENANTE 072078006557397592
9,280.00		DEPOSITO SPEI: SERVICIOS VIGILANCIA INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE , ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 072078006427994724
6,351.00		DEPOSITO SPEI: PAGO 1RA QNA DE AGOSTO 16 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
10,904.00		DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 18AGO2016
9,280.00		TEF RECIBIDO: A122, ORDENANTE TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00		DEPOSITO SPEI: PAGO SEGUNDA QNA AGOSTO INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE: 072078001970924835
88,827.00		




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 121

5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO LIMPIEZA MES DE AGOSTO INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 06SEP2016
9,280.00	TEF RECIBIDO 1280 ORDENANTE TEF: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: PAGO PRIMERA QNA SEPT92 INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTR Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835
20,648.00	DEPOSITO SPEI FAC 131 INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE: BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 058078160086800216
9,280.00	TEF RECIBIDO A134 ORDENANTE: TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: PAGO 2DA QNA DE SEPT INSTITUCION EMISORA: BANORTE/IXE ORDENANTE: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835
50,000.00	DEPOSITO SPEI: CREDITO PYME9649 INSTITUCION EMISORA: SCOTIABANK ORDENANTE: EXPANSION ECONOMICA SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 04407187019480247
118,614.00	
23,200.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 05OCT2016
21,460.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO INMEDIATO DEL 05OCT2016
5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO LIMPIEZA MES DE OCTUBRE INSTITUCION EMISORA: BANREGIO ORDENANTE : UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL CUENTA ORDENANTE: 058078290405100182




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 122

9,280.00	TEF RECIBIDO: A147, ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI:PAGO PRIMERA QNA SEPT INSTITUCION EMISORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835
23,200.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO INMEDIATO DEL 11OCT2016
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO INMEDIATO DEL 13OCT2016
400,000.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
9,280.00	TEF RECIBIDO: A151, ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI: FACTURA 152 INSTITUCION EMISORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE 072078001970924835
23,200.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
21,460.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 28 OCT2016
560,486.00	
10,904.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01NOV2016
125,280.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 03NOV2016
9,280.00	DEPOSITO SPEI:A161 INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE:TUFF RODEO SA DE CV CUENTA ORDENANTE:072078006427994724
6,351.00	TEF RECIBIDO:FACT 162 ORDENANTE TEF: INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERR
5,800.00	DEPOSITO SPEI: PAGO SERVICIOS NOVIEMBRE INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE:VALORA UNION DE CREDITO SA DE CV CUENTA ORDENANTE: 0580782904405100182
23,200.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 11NOV2016

Handwritten mark

Handwritten mark

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 123

20,648.00	DEPOSITO SPEI:FACT 157 INSTITUCION EMISORA BANREGIO ORDENANTE:BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:058078160086800216
9,280.00	TEF RECIBIDO:A165 ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI:SEGUNDA QNA NOV INSTITUCION EMISORA BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI ORDENANTE :072078001970924835
21,460.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDITO DEL 29NOV2016
125,280.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDITO DEL 30NOV2016
363,834.00	
23,200.00	DEPOSITO EN EFECTIVO, CIUDAD SALTILLO COAH
23,200.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 01 DIC2016, SALTILLO, COAHUILA
9,280.00	TEF RECIBIDO: A171 ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV
6,351.00	DEPOSITO SPEI:PROMERA QNA DICIEMBRE INSTITUCION EMISORA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835
9,280.00	TEF RECIBIDO A183 ORDENANTE TEF:TUFF RODEO SA DE CV
5,800.00	DEPOSITO SPEI:PAGO SERVICIOS DICIEMBRE INSTITUCION EMISRA:BANREGIO ORDENANTE:VALORA UNION DE CREDITO SA DE CV CUENTA ORDENANTE:0580782290405100182
125,280.00	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 20DIC2016 CIUDAD SALTILLO COAHUILA
6,351.00	DEPOSITO DPEI:PAGO SEGUNDA QNA DICIEMBRE INSTITUCION EMISRA:BANORTE/IXE ORDENANTE:INST COAH DEL CATASTRO Y LA INFORM TERRI CUENTA ORDENANTE:072078001970924835




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 124

23,200.00		DEPOSITO EN EFECTIVO SALTILLO, COAH
24,724.24		DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 26DIC2016 CIUDAD SALTILLO, COAHUILA
23,200.00		DEPOSITO SALVO BUEN COBRO DE COBRO INMEDIATO DEL 29DIC2016 CIUDAD SALTILLO, COAHUILA
41,296.00		DEPOSITOSPEI:FACTS 174-180 INSTITUCION EMISORA:BANREGIO ORDENANTE:BEGASA TRITURADOS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:05807816086800216
321,162.24		
2,263,815.24		

Se hace constar que los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores correspondiente a la Institución de Crédito BANCO DEL BAJIO S.A. de la cuenta número 0133926260201, misma que forman parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del crédito fiscal, los cuales se encuentran contenidos en 053 copias fotostáticas, las cuales fueron proporcionadas en la notificación del oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-881/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, mediante el cual se le comunicó la documentación proporcionada por la Comisión Nacional bancaria y de Valores el cual fue notificado legalmente a la C. YOANHA DANIELA FLORES FLORES, porque trabaja en ese domicilio como empleada con el cargo Auxiliar Administrativo del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. el 02 de octubre de 2018.

Por lo antes expuesto esta autoridad conoció Valor de Actos o Actividades presuntos en cantidad de \$ 2,922,235.81, se integra por Valor de Actos o Actividades Presuntos por Información de terceros en cantidad de \$ 658,420.57 y por depósitos presuntos en cantidad de \$ 2,263,815.24. Lo anterior con fundamento en el artículo 1 primer párrafo, fracción, II, 1-B primer y segundo párrafos, 14 primer párrafo fracciones I y VI, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo de la ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, así como en los artículos 59 primer párrafo, fracción III párrafos primero y segundo, 62 primer párrafo fracción I y IV y 63 primer párrafo y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar que a la fecha del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del crédito fiscal el contribuyente que se liquida GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V. no ha proporcionado a esta autoridad la documentación e información solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIM0501007/18, contenida en el oficio 040/2018 de fecha 24 de Enero de 2018; por lo que esta autoridad no cuenta con elementos necesarios para poder conocer y determinar el Impuesto al Valor Agregado Acreditado del contribuyente que se liquida por los meses de Enero a Diciembre de 2016.



.....125



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 125

III.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN NUMERAL 1.- DEL APARTADO I.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	2,922,235.81
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN "NUMERAL 4.- DEL APARTADO I.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	0.00
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	2,922,235.81
TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.30
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	876,670.74
(MENOS) CREDITO AL SALARIO.	0.00
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES SEGÚN "APARTADO DECLARACIONES PRESENTADAS DEL CONSIDERANDO UNICO	0.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	876,670.74
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0996
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	963,987.15
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	876,670.74
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	87,316.41

2.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, 31 DE MARZO DE 2017.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
INGRESOS NOMINALES SEGÚN "CAPITULO I, PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	145,583.00	160,269.00	264,005.00	260,984.57	142,248.00
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	145,583.00	305,852.00	569,857.00	830,841.57	973,089.57
(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN APARTADO I, PUNTO 3, DEL CONSIDERANDO UNICO.	0	0	0	0	0
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: PERDIDAS FISCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

.....126




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 126

ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR SEGÚN CAPITULO I PUNTO 2).- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN					
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2016.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: CREDITO AL SALARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
INGRESOS NOMINALES SEGÚN "CAPITULO I, PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	301,757.00	47,966.00	118,127.00	147,914.00
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	1,274,846.57	1,322,812.57	1,440,939.57	1,588,853.57
(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN APARTADO I, PUNTO 3, DEL CONSIDERANDO UNICO.	0	0	0	0
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR SEGÚN CAPITULO I PUNTO 2).- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2016.	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	0.00	0.00	0.00	0.00

.....127




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 127

MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: CREDITO AL SALARIO	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	0.00	0.00	0.00	0.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
INGRESOS NOMINALES SEGÚN "CAPITULO I, PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	560,486.00	393,134.00	379,762.24	
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	2,149,339.57	2,542,473.57	2,922,235.81	
(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN APARTADO I, PUNTO 3, DEL CONSIDERANDO UNICO.	0	0	0	
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	0.00	0.00	0.00	
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR SEGÚN CAPITULO I PUNTO 2).- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	0.00	0.00	0.00	
TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2016.	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	0.00	0.00	0.00	
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	0.00	0.00	0.00	
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	
MENOS: CREDITO AL SALARIO	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	0.0000	0.0000	0.0000	-----
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	0.00	0.00	0.00	0.00

.....128

AF

X



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 128

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	876,670.74	87,316.41	963,987.15

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II PUNTO 1.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	145,583.00	160,269.00	264,005.00	260,984.57	142,248.00
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	23,293.28	25,643.04	42,240.80	41,757.53	22,759.68
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II PUNTO 2. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DECLARACIONES PRESENTADAS DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	23,293.28	25,643.04	42,240.80	41,757.53	22,759.68

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 129

VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA					
(MULTPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1582	1.1531	1.1514	1.1551	1.1603
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	26,978.28	29,568.99	48,636.06	48,234.12	26,408.06
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	23,293.28	25,643.04	42,240.80	41,757.53	22,759.68
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3,685.00	3,925.95	6,395.26	6,476.59	3,648.38

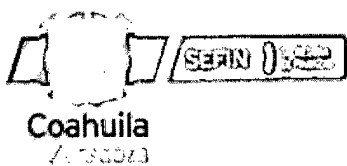
CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II PUNTO 1.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	301,757.00	47,966.00	118,127.00	147,914.00
(MULTPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	48,281.12	7,674.56	18,900.32	23,666.24
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II PUNTO 2. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DECLARACIONES PRESENTADAS DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	48,281.12	7,674.56	18,900.32	23,666.24
(MULTPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1590	1.1560	1.1527	1.1457
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	55,957.82	8,871.79	21,786.40	27,114.41
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	48,281.12	7,674.56	18,900.32	23,666.24
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	7,676.70	1,197.23	2,886.08	3,448.17

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

.....130



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 130

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II PUNTO 1.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	560,486.00	393,134.00	379,762.24	2,922,235.81
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	89,677.76	62,901.44	60,761.96	467,557.73
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II PUNTO 2. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DECLARACIONES PRESENTADAS DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	89,677.76	62,901.44	60,761.96	467,557.73
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1388	1.1300	1.1248	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	102,125.03	71,078.63	68,345.05	535,104.64
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	89,677.76	62,901.44	60,761.96	467,557.73
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12,447.27	8,177.19	7,583.09	67,546.91

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	467,557.73	67,546.91	535,104.64

GRAN RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	876,670.74	87,316.41	963,987.15
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	467,557.73	67,546.91	535,104.64
TOTAL			1,499,091.79

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 131

IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION

El factor de actualización que se cita en el Capítulo III de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100', según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE MAYO DEL 2019

PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2017 a Mayo 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.5310
DEL MES DE :	Abril 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Mayo de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	94.1448
DEL MES DE:	Febrero 2017
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0996

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2019

CONCEPTO	Enero 2016	Febrero 2016	Marzo 2016	Abril 2016
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2016 a Mayo 2019	Marzo 2016 a Mayo 2019	Abril 2016 a Mayo 2019	Mayo 2016 a Mayo 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.5310	103.5310	103.5310	103.5310
DEL MES DE :	Abril 2019	Abril 2019	Abril 2019	Abril 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Mayo de 2019	10 de Mayo de 2019	10 de Mayo de 2019	10 de Mayo de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	89.3864	89.7778	89.9100	89.6253
DEL MES DE:	Enero 2016	Febrero 2016	Marzo 2016	Abril 2016
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1582	1.1531	1.1514	1.1551

..... 132




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 132

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2016	Junio 2016	Julio 2016	Agosto 2016
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2016 a Mayo 2019	Julio 2016 a Mayo 2019	Agosto 2016 a Mayo 2019	Septiembre 2016 a Mayo 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.5310	103.5310	103.5310	103.5310
DEL MES DE :	Abril 2019	Abril 2019	Abril 2019	Abril 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Mayo de 2019	10 de Mayo de 2019	10 de Mayo de 2019	10 de Mayo de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	89.2256	89.3240	89.5569	89.8093
DEL MES DE:	Mayo 2016	Junio 2016	Julio 2016	Agosto 2016
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1603	1.1590	1.1560	1.1527

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2016	Octubre 2016	Noviembre 2016	Diciembre 2016
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2016 a Mayo 2019	Noviembre 2016 a Mayo 2019	Diciembre 2016 a Mayo 2019	Enero 2017 a Mayo 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.5310	103.5310	103.5310	103.5310
DEL MES DE :	Abril 2019	Abril 2019	Abril 2019	Abril 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Mayo de 2019	10 de Mayo de 2019	10 de Mayo de 2019	10 de Mayo de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	90.3577	90.9062	91.6168	92.0390
DEL MES DE:	Septiembre 2016	Octubre 2016	Noviembre 2016	Diciembre 2016
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1457	1.1388	1.1300	1.1248

V.- RECARGOS



.....133



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 133

En virtud de que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo III de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2016 hasta el mes de Mayo de 2019 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2016

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 18 de Noviembre de 2015 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2016, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
	12.43

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2017

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2016 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2017, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
	13.56






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 134

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2018

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2017 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2018, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.47
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
Diciembre	1.47
	17.64

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 28 de Diciembre de 2018 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2019, como a cont

MES	TASA
Enero	1.47
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
	7.35

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2016	Abril a Diciembre	2017	963,987.15	10.17	98,037.49
Enero-Diciembre 2016	Enero a Diciembre	2018	963,987.15	17.64	170,047.33
Enero-Diciembre 2016	Enero a Mayo	2019	963,987.15	7.35	70,853.06

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 135

TOTAL					338,937.88
-------	--	--	--	--	------------

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2016	26,978.28	12.43	3,353.40
Enero	Enero a Diciembre	2017	26,978.28	13.56	3,658.25
Enero	Enero a Diciembre	2018	26,978.28	17.64	4,758.97
Enero	Enero a Mayo	2019	26,978.28	7.35	1,982.90
Febrero	Marzo a Diciembre	2016	29,568.99	11.30	3,341.30
Febrero	Enero a Diciembre	2017	29,568.99	13.56	4,009.56
Febrero	Enero a Diciembre	2018	29,568.99	17.64	5,215.97
Febrero	Enero a Mayo	2019	29,568.99	7.35	2,173.32
Marzo	Abril a Diciembre	2016	48,636.06	10.17	4,946.29
Marzo	Enero a Diciembre	2017	48,636.06	13.56	6,595.05
Marzo	Enero a Diciembre	2018	48,636.06	17.64	8,579.40
Marzo	Enero a Mayo	2019	48,636.06	7.35	3,574.75
Abril	Mayo a Diciembre	2016	48,234.12	9.04	4,360.36
Abril	Enero a Diciembre	2017	48,234.12	13.56	6,540.55
Abril	Enero a Diciembre	2018	48,234.12	17.64	8,508.50
Abril	Enero a Mayo	2019	48,234.12	7.35	3,545.21
Mayo	Junio a Diciembre	2016	26,408.06	7.91	2,088.88
Mayo	Enero a Diciembre	2017	26,408.06	13.56	3,580.93
Mayo	Enero a Diciembre	2018	26,408.06	17.64	4,658.38
Mayo	Enero a Mayo	2019	26,408.06	7.35	1,940.99
Junio	Julio a Diciembre	2016	55,957.82	6.78	3,793.94
Junio	Enero a Diciembre	2017	55,957.82	13.56	7,587.88
Junio	Enero a Diciembre	2018	55,957.82	17.64	9,870.96
Junio	Enero a Mayo	2019	55,957.82	7.35	4,112.90
Julio	Agosto a Diciembre	2016	8,871.79	5.65	501.26
Julio	Enero a Diciembre	2017	8,871.79	13.56	1,203.01
Julio	Enero a Diciembre	2018	8,871.79	17.64	1,564.98
Julio	Enero a Mayo	2019	8,871.79	7.35	652.08
Agosto	Septiembre a Diciembre	2016	21,786.40	4.52	984.75
Agosto	Enero a Diciembre	2017	21,786.40	13.56	2,954.24
Agosto	Enero a Diciembre	2018	21,786.40	17.64	3,843.12
Agosto	Enero a Mayo	2019	21,786.40	7.35	1,601.30
Septiembre	Octubre a Diciembre	2016	27,114.41	3.39	919.18
Septiembre	Enero a Diciembre	2017	27,114.41	13.56	3,676.71
Septiembre	Enero a Diciembre	2018	27,114.41	17.64	4,782.98




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 136

Septiembre	Enero a Mayo	2019	27,114.41	7.35	1,992.91
Octubre	Noviembre a Diciembre	2016	102,125.03	2.26	2,308.03
Octubre	Enero a Diciembre	2017	102,125.03	13.56	13,848.15
Octubre	Enero a Diciembre	2018	102,125.03	17.64	18,014.86
Octubre	Enero a Mayo	2019	102,125.03	7.35	7,506.19
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2016	71,078.63	1.13	803.19
Noviembre	Enero a Diciembre	2017	71,078.63	13.56	9,638.26
Noviembre	Enero a Diciembre	2018	71,078.63	17.64	12,538.27
Noviembre	Enero a Mayo	2019	71,078.63	7.35	5,224.28
Diciembre	Enero a Diciembre	2017	68,345.05	13.56	9,267.59
Diciembre	Enero a Diciembre	2018	68,345.05	17.64	12,056.07
Diciembre	Enero a Mayo	2019	68,345.05	7.35	5,023.36
TOTAL					233,683.41

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	338,937.88
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	233,683.41
TOTAL	572,621.29

VI.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$876,670.74 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 74/100 M.N.) para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$467,557.73 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL PENÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	876,670.74	482,168.91
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	467,557.73	257,156.75




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 137

TOTAL	1,344,228.47	739,325.66
-------	--------------	------------

2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., infringió el artículo 14 primer párrafo fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 17,370.00 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Sobre la Renta cuya suma asciende a \$ 208,440.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2018, se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2017, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 17,370.00

En virtud de que infringió el artículo 81 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se hace acreedor a la imposición de la multa mínima actualizada equivalente a la cantidad de \$ 17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) establecida en el artículo _82_ fracción _IV_ del mismo Código.

La multa mínima actualizada en cantidad de \$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1° de enero de 2018, se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2017, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

**PRIMERA ACTUALIZACIÓN
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 10,720.00.-**

A

J

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 138

La multa mínima sin actualización establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1° de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$10,717.91 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.),



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 139

cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

SEGUNDA ACTUALIZACION
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 12,240.00.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10 fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$12,244.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso

.....140



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 140

de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

TERCERA ACTUALIZACIÓN
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 13,720.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la regla 2.1.12, fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional

.....141



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 141

de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$13,722.264 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 67/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

CUARTA ACTUALIZACIÓN **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 15,430.00.-**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe

.....142



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 142

tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$15,426.76 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 76/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

QUINTA ACTUALIZACIÓN **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$17,370.00**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al

.....143



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 143

mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$17,372.63 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización".

3.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION II INCISO E), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., infringió en el artículo 5-D de la Ley de Impuesto al Valor Agregado en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que presentó declaración de pagos mensuales en forma distinta, a lo señalado por las disposiciones fiscales toda vez que las declaraciones presentadas por el contribuyente no corresponden a las cantidades que la autoridad determino una vez que verifico el cumplimiento de sus obligaciones, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 51,120.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del 1 de Enero de 2018, se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación

.....144



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 144

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 4,260.00

En virtud de que infringió el artículo 81 fracción II, del Código Fiscal de la Federación, se hace acreedor a la imposición de la multa mínima actualizada equivalente a la cantidad de \$ 4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) establecida en el artículo _82_ fracción _II_, inciso e), del mismo Código.

La multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1° de enero de 2018, se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2017, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

PRIMERA ACTUALIZACION PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 2,630.00.-

La multa mínima sin actualización establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1° de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:



.....145



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 145

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$2,634.82 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

SEGUNDA ACTUALIZACION
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,000.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10 fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

.....146



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 146

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,003.98 (TRES MIL TRES PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

TERCERA ACTUALIZACION
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,360.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre

.....147



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 147

de 2011, con relación a la regla 2.1.12, fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,363.30 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará

.....148



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 148

para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

CUARTA ACTUALIZACIÓN
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$3,780.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa

.....149



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 149

mínima actualizada de \$3,777.98 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1° de enero de 2015

QUINTA ACTUALIZACION
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$4,260.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

.....150

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 150

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,255.90 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización".

4.- DETERMINACION DE LAS MULTA DE FORMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82, FRACCION XXVI, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

Por otra parte, el contribuyente que se liquida GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., infringió el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la ley del Impuesto al Valor Agregado, toda vez que omitió presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros tal y como se hizo constar en el apartado de Declaraciones del considerando único, por lo que su conducta se ubica en la hipótesis prevista en el artículo 81, fracción XXVI, del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace acreedor a la imposición de la multa mínima equivalente a \$11,580.00 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre toda vez que omitió presentar la declaración Informativa de Operaciones con Terceros cuya suma asciende a \$ 138,960.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), prevista en el Artículo 82, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación, cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre de 2018, vigente a partir del 1 de enero de 2019 y que fue actualizada con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción X de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 2018, como a continuación se indica.

PRIMERA ACTUALIZACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se

.....151



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 151

haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

La multa mínima sin actualizar establecida en el artículo 82, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2014, asciende a la cantidad de \$9,430.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2013.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación y último párrafo de la fracción IV de la regla I.2.1.7., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013, la multa mínima en cantidad de \$9,430.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), establecida en el artículo 82, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación, se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 03 de enero de 2014.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2013 y hasta el mes de diciembre de 2016 fue de 10.50%, excediendo del 10% mencionado en el primer párrafo de esta regla. Dicho por ciento es el resultado de dividir 122.515 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2017, entre 110.872 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2013, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2013 al mes de diciembre de 2016. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2016, que fue de 121.953 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2013, que fue de 110.872 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0999.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$9,430.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.0999 da como resultado la cantidad de \$10,372.06 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata

.....152



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 152

superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,370.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2017, vigente a partir del 1° de enero de 2017.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN:

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$10,370.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VII de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de mayo de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2019 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2018.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2016 y hasta el mes de septiembre de 2018 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.917 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018, entre 91.616833944348 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2016 al mes de diciembre de 2018. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2018, que fue de 102.203 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre

AN

.....153



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 153

de 2018, que fue de 91.616833944384 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1166.

El Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2016 a que se refiere este apartado, esta expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,370.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1166, da como resultado una multa mínima actualizada de \$11,579.14 (ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$11,580.00 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2018, aplicable a partir del 1° de enero de 2019.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

5.- DETERMINACION DE LAS MULTA DE FORMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82, FRACCION XXXVIII, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

Asimismo, la Contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S, R.L. DE C.V., incumplió con lo previsto en el artículo 28 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación toda vez que el contribuyente no proporcionó documentación (acuse) correspondiente donde conste que se cumplió con la obligación de ingresar información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria por el ejercicio sujeto a revisión, tal como se hizo constar en Aparado de CONTABILIDAD ELECTRONICA del Considerando Único de la presente resolución, en relación con el artículo 32 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado así como el artículo 76 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el mes que se liquida, tal y como se hizo constar en Apartado de declaraciones presentadas del Considerando Único de la presente resolución, por lo que su conducta se ubica en la hipótesis prevista en el artículo 81, fracción XLI, del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace acreedor a la imposición de la multa equivalente a \$ 5,510.00 (cinco mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), por los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre,

.....154

A

J

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 154

Noviembre y Diciembre de 2016, cuya suma asciende a \$ 66,120.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 001/100 M.N.) multa establecida en el artículo 82 fracción XXXVIII del Código Fiscal de la Federación, cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2017, mismo Código, misma que fue actualizada con el procedimiento establecido en la regla 2.1.13, fracción IX, de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización."

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente Revisado GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	482,168.91	208,440.00	482,168.91
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	257,156.75	51,120.00	257,156.75
Multa formal art 82 primer párrafo fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación		138,960.00	138,960.00
Multa formal artículo 82 fracción XXXVIII del Código Fiscal de la Federación		66,120.00	66,120.00
	739,325.66	464,640.00	944,405.66

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	482,168.91
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	257,156.75
Multa formal art 82 primer párrafo fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación	138,960.00
Multa formal artículo 82 fracción XXXVIII del Código Fiscal de la Federación	66,120.00
	944,405.66






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
 Exp.: GIM0501007/18
 RFC: GVV140827M61

HOJA No. 155

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, ACTUALIZADO AL MES DE MAYO DE 2019.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	876,670.74	87,316.41	338,937.88	482,168.91	1,785,093.94
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	467,557.73	67,546.91	233,683.41	257,156.75	1,025,944.80
Multa formal art 82 primer párrafo fracción XXVI	0.00	0.00	0.00	138,960.00	138,960.00
Multa formal artículo 82 fracción XXXVIII del Código Fiscal de la Federación	0.00	0.00	0.00	66,120.00	66,120.00
TOTAL:	1,344,228.47	154,863.32	572,621.29	944,405.66	3,016,118.74

SON: (TRES MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 74/100 M.N.).

II.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Mayo de 2019; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2016, hasta el mes de Mayo de 2019.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$739,325.66 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) , equivalente al 20%, calculada sobre \$1,344,228.47 (UN MILLON TRECIENTOS

.....156

A

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 156

CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Queda enterado que si paga la multa dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la (s) multa (s) impuesta (s) en suma de \$205,080.00 (DOSCIENOS CINCO MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación; derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por los ejercicios sujetos a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, fracción IX, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **29 de Abril de 2019**, ante la **Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza**.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de

.....157





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-045/2019
Exp.: GIM0501007/18
RFC: GVV140827M61

HOJA No. 157

Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO


C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos de su control y cobro.

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JALH/JCMS/adj